DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 | MONTEVIDEO, Domingo 18 de Octubre de 1908 | TOMO XIII—Núm. 906

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General el lunes próximo, á las 3 y 30 p. m., para ocuparse de la divergencia surgida en la sanción del proyecto de ley de Patentes de Rodados para el ejercicio de 1908-1909.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

Primera discusión del proyecto de ley por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 17 de Octubre de 1908

Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro relativa á pago de la patente adicional del 3 °/o sobre el valor total de los materiales, maquinarias, etc., destinados á la Usina Eléctrica de dicha ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Plano duplicado relativo á la desviación del camino vecinal que atraviesa el campo de don Luciano González en la 5.ª sección del Departamento de Soriano.—A la Fiscalía é Inspección General de Policías.

—Nueva información sumaria instruída al subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don José M.ª Marillo.

—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo—Solicitando que la sección de extramuros sea declarada sección policial.

—A la Junta Económico-Administrativa de Canelones—Nota de esa misma corporación solicitando una copia del trazado general de caminos de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Canelones—Nota de esa repartición acompañando un escrito del señor Pedro Bianchi sobre autorización para instalar un pequeño depósito destinado á almacenar explosivos.

—Se resuelve hacer saber á la Jefatura Política de Río Negro y al Ministerio de Hacienda que se destina para asiento de la Subcomisaría de la 1.ª sección de aquel Departamento, el edificio que antes ocupaba la Receptoría ubicada en la margen derecha del río Negro.

—Se resuelve hacer saber á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó que en el decreto de fecha 21 de Septiembre ppdo. (art. 2.°) están resueltas las dificultades que encuentra para el pago de su presupuesto.

—Pasa á la Contaduría General el expediente por cuentas de la Junta Electoral de Minas

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Solicitud de Francisco Guinovart para remitir explosivos á Rivera.

—Idem ídem, para Martín Chico.

—Se pasa en vista de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó — Expedientillo sobre denuncias por los precios exagerados que cobran los balseros.

—Estado del movimiento habido en la Tesorería de la Dirección General de Correos, en los días 14 y 15 del corriente.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Bregaute Ana R. de	Magliotto María
Bayarres Cristina	Marmión Juana
Cairolo Fortunato	Paseyra Carmen
Cruz Carmen	Pazos Cándido
Doldal Isidro	Riveiro G.
Fresia Julio	Rodríguez Catalina
Forte Teresa	Silva Mari
García María	Torre Antonio
Garbizo Juana	Torres Juan
Jones Natividad B. de	Varela Rosa
Lucanesac Eduardo	Valanzani Teresa

EXTERIOR

Aspesi Angelo	López Cancela
Bloville Marcelle	Larger Ramona
Bello Ríos Elvira	Mones María
Cabrera María del Carmen	Merlotti Jacinto
Casas Elvira	Montani Ambrosio
Cotta Isabel	Otero María Teresa
Díaz María Martín de	Pita Manuel
Facal Alvarez Gabriel	Presa Eremila Ortiz de
Fraga Valentín	Pereyra María A. de
Figueira Rodríguez Peregrina	Ríos Lema Valentín
González Nolverto	Rodríguez Antonio
Gil Gómez Baltazar	Rodríguez Agustín
Gómez Gesto Manuel	Sánchez Medina José
Iglesias José	Sienra Roberto
Ledo Enrique	Torres Riera Juan

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulados de la República

CONSULADO GENERAL EN SUD AFRICA

Memoria sobre la cría de los avestruces en Madagascar

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

Capetown, Septiembre 5 de 1908.

Número 57.

Señor Ministro:

Con relación á la nota número 45 de este Consulado General, fecha 22 de Julio del corriente año, tengo el honor de remitir á V. E. una Memoria sobre la cría de avestruces en la isla de Madagascar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. Richling.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 16 de 1908.

Acúsese recibo, publíquese en el Diario Oficial, remitiéndose un ejemplar de éste al Ministerio de Industrías Trabajo é Instruccion Pública y á la Asociación Rural.

Bachini.

LA CRÍA DE AVESTRUCES EN MADAGASCAR

En el mes de Noviembre de 1902, cuando la exportación de hacienda vacuna al Africa del Sur se hallaba en plena actividad, uno de los principales exportadores de Madagascar, don A. Lawison, obsequió al Gobierno de la isla con cinco casales de avestruces. Como ésta ofrece muchos caracteres comunes con la Colonia del Cabo, por lo que á clima, topografía, vegetación, etc., se refiere, se intentaba ensayar la aclimatación del bípedo en la zona sudoeste de la isla, cuyas tierras son las más aptas para este género de cría.

Nueve aves, cinco hembras y cuatro machos, fueron desembarcados en Tulear; durante la travesía hubo de lamentarse la pérdida de uno de estos últimos. Otro macho y dos hembras sucumbieron también al poco tiempo de su instalación en Madagascar, por manera que es sólo con tres casales que se inició la cría del avestruz en la isla.

Estos, puede decirse, no han sido tratados ni peor ni mejor que en su país de origen. Como instalación se les dió un parque, situado al nordeste de la ciudad, en el cual la vegetación se concreta á unos pocos tamarindos, algunas plantas cácteas y arbustos espinosos, lo cual necesariamente implicaba procurar á las aves una alimentación adicional, que no podían encontrar en el recinto en el cual habían sido confinados. Se les dió, pues, como alimento, y se sigue dándoles todavía hoy, verde, maíz, fragmentos de huesos y guijarros y agua á discreción.

Los principios del experimento no fueron muy alentadores, pues una sola de las hembras había puesto, con intervalos muy irregulares y desde el mes de Julio al de Octubre de 1903, un total de 23 huevos. Estos fueron empollados muy imperfectamente por la hembra, absteniéndose el macho sistemáticamente de cubrirlos durante la noche. El resultado, fácil de prever, fué que no se obtuvo ninguna cría.

No había, sin embargo, motivos para desesperar, tanto más cuanto que la aclimatación de los tres casales sobrevivientes (á pesar de haber sido importados en la isla, á juicio de algunos entendidos, demasiado jóvenes) se confirmaba cada día más.

Con el fin de poder estudiar cada casal separadamente, se subdividió el parque en tres pequeños potreros, en los cuales las aves bien pronto empezaron á encontrarse á su gusto. Al poco tiempo ponían los primeros huevos, los que fueron empollados parte por los padres y parte en una incubadora importada de Francia. Conviene hacer notar aquí, que se obtuvo mejor éxito con la incubación natural, pudiendo atribuirse el relativo poco resultado de la incubación artificial á la falta de pericia de los encargados de manejar la incubadora.

El éxito de la cría en Madagascar ha sido completo y ya empiezan á formarse tropillas ó mangas de avestruces, bastante numerosas, si se tiene en cuenta el breve tiempo de la importación de los primeros reproductores.

El señor Grandmougin, veterinario oficial de Madagascar, hace las siguientes consideraciones sobre la reproducción del avestruz en la isla:

«A juzgar por mis observaciones personales, el avestruz es realmente apto para la reproducción á la edad de dos años. El macho es polígamo y no habrá inconveniente alguno en pasarle varias hembras, cuando estuvieran éstas en mayoría, pero á condición que se disponga de una buena incubadora, que haya hecho sus pruebas. La monogamia debe ser la regla en los casos en que deba uno concretarse á la incubación natural. En la estación del procreo, toma la piel del pescuezo y de las piernas del macho un tinte rojizo; á la altura del tobillo y en las cuerdas de la pantorrilla se forman manchas ó placas de un rojo vivo, bien características. El ave lanza, de tiempo en tiempo, un grito particular, que recuerda vagamente el rugido del león.

En esta época conviene preparar de antemano un nido, cavando, de preferencia, un hoyo de bordes elevados y salientes, en la arena. La hembra pondrá sus primeros huevos en cualquier parte, pero si se tiene cuidado de colocar éstos en el nido, pondrá ella los sucesivos en el mismo. La cantidad de huevos que pondrá cada vez, varía de 12 á 18. Si se desea empollar éstos por medio de incubadoras, conviene retirarlos á medida que se vayan poniendo; si, por el contrario, han de ser empollados por los padres, deben dejarse en el nido.

Por mi parte, considero la incubación natural superior á la artificial y parece que los criadores del Cabo son también hoy del mismo parecer. Debo declarar también, que el poco éxito que hemos tenido con las incubadoras, se debe, según mi opinión, á las variaciones de la temperatura exterior, la cual más de una vez ha descendido de 26 grados á mediodía á 6 ó 7 grados á la madrugada siguiente, circunstancia que dificulta sobremanera, el mantener los departamentos de incubadoras á una misma temperatura, sobre todo cuando se dispone de un personal reducido. Una indicación importante para la incubación artificial y sobre la cual insisto particularmente, es tener el interior de la incubadora constantemente húmedo con el fin de facilitar á las crías la ruptura de la cáscara del huevo, en el momento en que se esfuerzan en libertarse de su prisión. La intervención del hombre es á veces necesaria á fin de evitar que los pollos mueran dentro de los huevos por no haber podido romper la cáscara.

Las crías recién nacidas, cuando se encuentran con sus padres, no requieren atenciones especiales, durante los tres ó cuatro primeros días; incubados artificialmente, habrá que protegerlos cuidadosamente del frío. Recién el cuarto ó quinto día, sienten ellos, en realidad, la necesidad de alimentarse; puede dárseles entonces migajas de pan, salada bien picada, hojas de patatas, huevos duros, cuidadosamente picados y pequeñas cantidades de huesos triturados. Este régimen se seguirá hasta la edad de un mes y medio, época en la cual el ave empieza á comer maíz.

Pasados los tres meses, se les da la misma alimentación que á los adultos y conviene entonces separarlos de los padres, lo que decidirá á la hembra á poner nuevamente huevos.

El avestruz es por naturaleza manso, tímido y se amansa sin dificultad. Tiene un miedo extremo de los perros y los rayos y truenos lo impresionan mucho. En la época en que las hembras entran en calor, el macho se pone sumamente agresivo, aún para su propio cuidador. Sus patadas son muy peligrosas y pueden fácilmente ocasionar la fractura de una pierna ó serias lesiones interiores. Este estado de excitación en el macho se prolonga durante el período de la incubación.

El avestruz adulto no parece mayormente sensible á las variaciones de temperaturas, lluvias, etc., no así las crías, que las inclemencias del tiempo afectan en alto grado. El poder digestivo del avestruz es proverbial. Come y digiere todo, excepción hecha, naturalmente, de sustancias tóxicas ó particularmente indigestas. Diez kilos de verde, un kilo de granos, parecen una ración muy suficiente para un ave adulto, que no encuentre ningún otro suplemento de alimentación en el pastoreo.

El verde que puede dársele varía mucho. La alfalfa y otras verduras que hacen las delicias del avestruz, son alimentos de lujo, que nosotros hemos reemplazado siempre por la vulgar hoja de patata, hierbas indígenas y hojas de plantas cácteas (higos chumbos). Habrá que librar bien estas últimas de las espinas. Puede completarse esta alimentación con huesos triturados ó pequeños guijarros y agua á discreción. La ración de verde será dada la mitad de mañana y la mitad á la tarde, la de maíz en una sola vez á la tarde. El agua deberá ser cambiada diariamente.

En cuanto á la mejor forma de plantear un establecimiento, depende esto en gran parte de la topografía de la región, los recursos de agua disponible, la calidad de las pasturas, etc. En los casos en que se decida emprender la cría á base de alimentación artificial, bastará un potrerito de una hectárea para cada casal, siempre que el terreno sea arenoso y suficiente-

mente provisto de sombra. Si la solitud de la región es tal que la quietud de las aves no pueda ser afectada por la irrupción de perros ó de idas y venidas frecuentes de personas, bastará como cerco un alambrado de 1m50. Un simple galpón servirá para resguardarlos del sol; en rigor la sombra de un tamarindo podrá bastar.

Las plumas representan, fuera de la venta de las crías, todo el producto del ave. La cosecha debe hacerse cuando las plumas adquieren completa madurez, vale decir cuando pueden extraerse sin hacer sangrar el ave. Calcúlase tres cosechas cada dos años.

Se ha discutido mucho si hay mayor conveniencia en cortar ó arrancar las plumas; los ingleses cortan las de las alas y extraen las de la cola á mano.

Podría demostrar con cifras y estadísticas elocuentes, los grandes beneficios que produce á la Colonia del Cabo, la cría de avestruces; prefiero por ahora permanecer en el dominio de los hechos y referir más adelante nuestra propia experiencia en ese sentido.»

Capetown, Septiembre 5 de 1908.

J. Richling.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Octubre de 1908

Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado General en Portugal, en la que comunica que el vapor nacional «Brasileño» salió con destino á nuestro puerto.—Se pasa á sus antecedentes.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañada de la lista de precios corrientes que regían en la plaza de Málaga en el mes de Agosto último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en el Havre—Acompaña los cuadros de exportación é importación habidas entre ese puerto y el de Montevideo durante el mes de Agosto último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes que regían en la plaza de Oporto durante el mes de Agosto último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Dirección de Censo y Estadística—Acusa recibo del ejemplar del Diario Oficial con la nómina de los señores Cónsules del Uruguay en el extranjero.—Se pasa á sus antecedentes.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes que regían en la plaza de Valencia durante el mes de Agosto último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña los números 34 y 35 del boletín hebdomadario de estadística municipal de la ciudad de París, correspondientes á las dos últimas semanas de Agosto.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado en Cardiff, comunicando el movimiento de vapores nacionales habido durante el mes de Agosto último en esa oficina consular.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Chile—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Agosto último y una letra contra el Banco Alemán Trasatlántico por £ 9.8.2 á favor de rentas consulares.—Se pasan los estados acompañados á la Contaduría General de la Nación, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de las listas de precios corrientes de productos agrícolas, ganaderos y de consumo en la plaza de San Sebastián durante el segundo trimestre de 1908.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha informado al Consejo Nacional de Higiene sobre el estado sanitario de esa Capital durante la semana del 21 al 27 de Septiembre.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite un ejemplar del inventario de las existencias del Consulado en Bahía.—Se acusa recibo pidiendo reproduzca el inventario en la respectiva fórmula impresa que para esos casos emplea este Ministerio.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Solicita, á pedido del Cónsul de la República en Burdeos, el envío de los números del Diario Oficial que indica en la nota que acompaña.—En calidad de devolución, se pasa á sus efectos á la Administración del Diario Oficial y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Informa que bajo la presidencia del señor Moor, primer Ministro de la Colonia del Natal y con asistencia de los primeros Ministros de las demás colonias británicas y Comisiones delegadas, tuvo lugar el 4 de Mayo último la primera sesión de la Conferencia Intercolonial de Pretoria.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Da cuenta de la forma en que se constituyen en Francia los sindicatos agrícolas.—Se acusa recibo y se publica.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Agosto del corriente año y una letra contra el Banco Italiano del Uruguay, por francos 3071,38.—Se remite donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en el Brasil—Solicita un ejemplar de la tarifa de Aduana—Se remite, por Secretaría, un ejemplar de la tarifa solicitada.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña el cuadro de las estampillas consulares existentes en ese Consulado General el día 17 de Julio del año en curso.—Se remite el cuadro anexo, á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio de 1908, y una letra por pesos 13.50 á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponda, los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña una cuenta corriente de ese Consulado General y una letra por pesos 53.17 á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Da cuenta de los precios sobre construcción de un aparato colocador de guarniciones metálicas en los cañones de 152 milímetros, y de veinte aros de cobre para los mismos.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, para su conocimiento y demás efectos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el estado sanitario del ganado en ese Reino, durante el mes de Agosto del corriente año.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 2713, acompañando una planilla de los precios corrientes de las harinas elaboradas en Gualeguaychú.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Remite el boletín demográfico de esa ciudad, correspondiente á la 1.ª quincena de Agosto.—Por Secretaría, se remite al Consejo Nacional de Higiene el oficio acompañado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha salido de ese puerto, para el de Marsella, la corbeta nacional «Guernika».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Agosto último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite las cuentas por suministros al vapor «Orienta», que se adeudan á los señores Jaime J. Gelvoy y M. J. Rudolph.—Previa traducción de los documentos anexos, la que se recomienda con toda urgencia, se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para la resolución que corresponda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Colón—Remite el informe sanitario de esa población, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Por Secretaría se trasmite al Consejo Nacional de Higiene, el adjunto oficio y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Da cuenta del estado sanitario del ganado en ese Departamento, durante el mes de Septiembre ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite las cuentas de las estampillas usadas por los Vicecónsules en Jacksonville y Móbile.—Se remiten á la Contaduría General las cuentas y cartas anexas y se acusa recibo.

—Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio núm. 2702, referente á la situación en que se encuentra el menor Serafín Aguirre, expósito de nuestro Asilo.—Se transcribe esta nota al Consulado General en la Argentina y se agrega á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Colón—Acompaña las estadísticas comerciales y de navegación correspondientes al mes de Septiembre ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Uruguayana—Acompaña la relación de las mercaderías despachadas para esta República y en tránsito, durante el mes de Septiembre ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que el Cónsul en Corumbá le participa haber despachado en día feriado al vapor «Oyapock».—Se transcribe esta nota á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Da cuenta de la falta de estampillas en la lista de tripulantes del vapor «Argentina», despachado en Paraná.—Se acusa recibo y se transcribe esta nota al Consulado General en la Argentina, á los fines del artículo 280 del Reglamento.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Informa sobre el estado sanitario animal, durante el mes de Agosto del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la República Argentina—Solicita algunas aclaraciones respecto de los nombramientos de agentes consulares hechos por decreto de Agosto 21 último.—Se acusa recibo trasmitiendo las aclaraciones que solicita.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Informa sobre el movimiento comercial de exportación é importación, operado durante el año 1907, entre el Uruguay y el Estado de Pernambuco y el rendimiento consular de esa oficina en el mismo año.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Hamburgo—Al acusar recibo del giro telegráfico de este Ministerio, informa que ha tomado pasajes para el vapor «Cap Arcona».—Enterado: á sus antecedentes.

—Consulado de Austria Hungría—Solicita le sean entregados al súbdito austriaco Constante Crosina, domiciliado en Carmelo, cuatro oficios que acompaña.—Se acusa recibo y se remiten á la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Colonia los adjuntos oficios pidiendo los haga llegar á su destino.

—Consulado del Uruguay en Colón—Solicita se le remitan las publicaciones á que se refiere el artículo 327 del Reglamento Consular.—A los fines solicitados y con carácter de devolución se pasa la nota á la Oficina de Canje y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite dos folletos sobre demografía é higiene de esa ciudad.—Se remiten los adjuntos folletos al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Remite un interesante folleto titulado «Compte Rendu des Travaux pendant, anne 1907, de la Chambre de Commerce de Marseille».—Se remite el ejemplar anexo al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Remite una Memoria sobre la cría de avestruces en la isla de Madagascar.—Se acusa recibo y se dispone su publicación en el Diario Oficial, remitiéndose un ejemplar de éste al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y á la Asociación Rural del Uruguay.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Octubre de 1908

Expediente de Doroteo Alvarao, que se le declara comprendido en la ley de 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Justino de los Santos, por cédula de invalido.—A la Contaduría General.

—Nota de la División de Agricultura para abrir cuenta corriente en el Banco de la República.—Al Ministerio de Industrias.

—Liquidación núm. 9,327 por $ 66.17 á favor de Francisco Albrieux.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9,322 por $ 30.28 á favor de Delfino Moreira.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9,316 por $ 14.89 á favor de Ricardo M. Gerona.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9,325 por $ 49.49 á favor de Domingo Mendivil.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expedientes sobre reintegros de montepíos y que son los siguientes: Victorio Guerrero y Francisco Montañez.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Comunica que ha aprobado la liquidación del impuesto de herencia de la sucesión de Gerónimo Piñeyro.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Comunica que ha exonerado del pago de impuesto de herencia á la sucesión de Máximo Cáceres.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha nombrado al sargento mayor Eduardo Flores, jefe del destacamento en Carmelo.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Flores, que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Expediente de Julia C. de Araújo de Bustamante, sobre pensión.—A informe de la Contaduría General.

—Nota de la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto—Pide la aprobación de importantes resoluciones.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Mérola y C.ª—Solicita se le conceda establecer una Agencia de Sellado y Timbres.—Oportunamente se procederá.

—Expediente de José Mena—Se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría Genaral para liquidar.

—Expediente de Juan Correa—Se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de María Luisa Barragán de Islas, sobre pensión.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Transcribe el decreto sobre obras complementarias de saneamiento en el puerto de Montevideo.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

Señor Director General de Aduanas, don Eugenio J. Madalena.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harinas, por esta Aduana, durante la primera quincena del mes corriente.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

Enterado, publíquese y archívese.

Eugenio J. Madalena.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1908 hasta el 30 de Septiembre .	732.300	—	22.620	288.550	1.150
Primera quincena de Octubre	255.470	700	6.000	77.000	100
Total de kilos .	987.770	700	28.620	365.550	1.250

Montevideo, 17 de Octubre de 1908.

Roberto Rowley.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

SU ESTADO EN SEPTIEMBRE 30 DE 1908

1908	DEBE	Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
		—	—
Septiemere 30	**A Ingresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**		
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 549.036 23	
	Superior Gobierno:		
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 468.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 19.000 —	
	Junta E. Administrativa de la Capital:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 11.400 —	
	Reintegro de sueldos devengados:		
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 111.280 76	
	Intereses:		
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 64.228 37	
	Diferencias por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 23.040 52	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado	» 5.841 08	
	Bonificación sobre Títulos de Renta		
	Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
	Multas:		
	Recibido de varias oficinas	» 2.869 03	
	Estampillas de Montepío:		
	Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	» 746 —	
	Sellos de Jubilación y Pensión:		
	Recaudado por este concepto	» 156 —	
	Entradas eventuales:		
	Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos.	» 264 30	
		$ 958.022 29	
	Fondos Públicos:		
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 %, 1905		» 450.211 —
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 %, 1905)		» 72.000 —
	Idem de Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo		» 68.000 —
	Totales	$ 958.022 29	$ 1.072.901 —

1908	HABER	Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
		—	—
Septiembre 30	**Por Egresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:**		
	Fondos Públicos:		
	Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 482.690.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay; de $ 450.211.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 %, 1905 y de $ 68.000.00 valor nominal en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 344.141.12, $ 401.158.21 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)	$ 874.130 43	
	Presupuesto y gastos generales:		
	Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales	$ 26.190 08	
	Pensionistas:		
	Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 24.908 31	
	Jubilados:		
	Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 15.092 13	
	Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45:		
	Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes	» 6.769 40	
	Mobiliario y enseres:		
	Importe del adquirido hasta esta fecha (precio de costo)	» 3.756 73	
	Quebranto por compra de oro:		
	Para adquisición de Fondos Públicos	» 1.157 60	
	Descuento de 10 %—Artículo 51:		
	Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos devengados hasta Octubre 31 de 1904	» 1.835 47	
	Gastos de percepción de fondos:		
	Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias oficinas	» 256 10	
	Comisión por custodia de Valores:		
	Pagado al Banco de la República por este concepto	» 312 70	
	Devoluciones:		
	Importe de sumas ingresadas indebidamente por concepto de Montepío y Reintegro de sueldos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto.	» 2.393 06	
		$ 956.802 01	
	Por Existencias que pasan á Octubre 1.° de 1908:		
	Efectivo en Caja ... $ 303 70		
	Id en el Banco de la República c/ oro ... $ 913 62		
	Id id id c/ plata ... » 2 96 — » 916 58	$ 1.220 28	
	Valores en custodia en el Banco de la República		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 %.—1905.		» 522.211 —
	Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo		» 68.000 —
	Iguales	$ 958.022 29	$ 1.072 901 —

Montevideo, Octubre 12 de 1908.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.°: *Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, Octubre 16 de 1908.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 140).—*P. Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

5104-v.oct.18.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1908.

1—Se concede cédula de jubilación á la señora Etelinda P. Negretti de Vargas, maestra de la escuela rural núm. 19 del Departamento de Soriano, con opción á doscientos sesenta y seis pesos cuarenta centésimos ($ 266.40), anuales.

2—Se autoriza á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares para intervenir en representación del Estado en la escrituración de los terrenos que se expropien con destino á construcción de edificios escolares.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar con sus economías la suma de treinta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 31.50), importe de medio mes del haber del mes de Junio último que se le adeuda al ex maestro de la escuela de 2.° grado n.° 29, de este Departamento, don Teodoro Forcade.

4—Se revalida para el ejercicio en curso la resolución del 13 de Junio último, autorizando á la Dirección General de Instrucción Primaria para contribuir con la suma de noventa pesos ($ 90.—) mensuales y con cargo á «Economías», á la satisfacción de los gastos que demanda el funcionamiento de la escuela nocturna para Adultos que funciona en el Departamento del Salto.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Patentes de Invención por la suma de veintiséis pesos diez centésimos ($ 26.10) para abonar gastos de oficina.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales destinados á la Usina de Luz Eléctrica del Departamento del Salto.

8—Se dicta resolución en el expediente de privilegio de invención de propiedad de don José Serra Delgado.

9—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Daniel Castellanos del cargo de Secretario de la Delegación Uruguaya en el Congreso de Industrias Frigoríficas á celebrarse en París en el corriente mes.

10—Se autoriza á la Oficina del Trabajo para invertir en gastos de oficina la suma de veinte francos que le sobró de la cantidad de ochenta pesos ($ 80.—) que le fué acordada por resolución de 22 de Agosto de 1907 para adquisición de varias obras destinadas al servicio de dicha oficina.

11—Se concede cédula de jubilación á la señorita Isabel Macedo, ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 20 de la Capital, con opción á ciento cuarenta y nueve pesos cuatro centésimos ($ 149.04) anuales.

12—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención de propiedad de don Francisco Elzaurdia.

13—Se autoriza á la Oficina de Estadística Agrícola para mandar imprimir 1.500 libretas destinadas al registro de los datos que se reunan por las investigaciones á practicarse, relativas á la producción de cereales y oleaginosas, en cuyos trabajos podrá invertir hasta la suma de sesenta pesos ($ 60.—).

14—Liquidación núm. 19.306 por dos pesos ($ 2.—) á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por un pasaje expedido por orden de este Ministerio en Agosto último.

15—Se manda librar orden de pago á favor de don Carlos María Herrera por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), para atender los gastos que demande el desempeño de los cometidos confiados á los Jurados de pintura y escultura por decreto de 22 de Febrero del corriente año.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

17—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención, de propiedad de don José Bonansea.

18—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Comisión de Extinción de Langosta que actuó en el Departamento de Artigas en el año ppdo.

19—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á Economías, la suma de veintitrés pesos veinticinco centésimos ($ 23.25) que solicita la Comisión Departamental de Canelones, á fin de dejar saldados los gastos originados con motivo de la fiesta del Arbol, celebrada en aquel Departamento en ocasión de las fiestas patrias del 25 de Agosto último.

20—Liquidación número 19.307, por doscientos veintiséis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 226.56), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes girados por este Ministerio en el mes de Julio ppdo.

21—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención de propiedad de don Arthur Kitson.

22—Se aprueba la propuesta de don Romeo D' Ursi para portero de las oficinas de Instrucción Primaria de la Capital.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para contribuir con cuarenta pesos ($ 40.—) á costear los gastos que demandó el entierro de la señorita Mariana Caparry, ayudante de la escuela rural núm. 15 de la Capital.

24—Se aprueba el presupuesto y los planos para las obras á practicarse en el edificio donde se halla instalada la escuela rural núm. 13 del Departamento de Colonia, y cuyo presupuesto asciende á la suma de mil setecientos cuarenta y siete pesos veintiún centésimos ($ 1.747.21).

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) destinada por resolución de 14 de Septiembre último, á la construcción de un edificio para asiento de la escuela núm. 29 del Departamento de Treinta y Tres.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

27—Se nombra portero del laboratorio de la División de Agricultura á don Arturo Benavides, en sustitución de don Ramón Trillo, que renunció.

28—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención de propiedad de don Eduardo Lansac.

29—Se nombra veterinario oficial en Fray Bentos, en carácter de interino, á don Gaetano De Sanctis; debiendo volver á desempeñar igual cargo en Santa Rosa del Cuareim el señor José Venturi, quien en cumplimiento de la resolución de 29 de Agosto último se hallaba al frente de la Inspección Veterinaria de Fray Bentos.

30—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70.—), presentada por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto último.

31—Se acepta la renuncia presentada por don León Ribeiro, del cargo de Jurado en las becas de piano y violín, para el que fué designado por decreto de 22 de Febrero último.

32—Se manda librar orden de pago á favor del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de cuarenta y siete pesos dos centésimos ($ 47.02) por concepto de trabajos para la transformación de la instalación eléctrica de este Ministerio y suministro de luz durante el mes de Septiembre último.

33—Orden de pago á que alude la anotación que antecede.

34—Se revalida la resolución de 11 de Abril del corriente año, que autorizaba á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar con sus economías los servicios de un portero para el cuidado y limpieza del edificio escolar «General José Gervasio Artigas».

35—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de seis pesos ($ 6) mensuales por concepto del alquiler de la casa que ocupará la escuela rural núm. 25 de Canelones.

36—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil pesos ($ 1000.—) para ser remitidos á la Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí, como complemento de la aconsejada por la División de Ganadería, para contribuir á los gastos que demande la próxima exposición á celebrarse en aquella localidad.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución que precede.

La Secretaría

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 17 DE OCTUBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias en la República; en Montevideo han caído 4 litros y 5/10 de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 769'65.—Temperaturas: normal 12°50, á la intemperie 18°20; máxima 13°00; á la intemperie 20°70; máxima 10°60, á la intemperie 7 70.
Viento S. S. E., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 70 kilómetros á las 8 horas p. m.

Tensión del vapor de agua, 4.50.—Humedad relativa 43.

Aguas del antepuerto: — Temperatura 8'50; cloruro de sodio por litro, gramos 8.88; cloro libre por litro, gramos 4.24.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Carbón para consumo oficial

ENTREGAS EFECTUADAS AL CRUCERO «MONTEVIDEO» Y AL CAÑONERO «18 DE JULIO»

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 15 de 1908.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas comunicando haberse entregado al crucero «Montevideo» 450 200 kilos y al cañonero «18 de Julio» 153.440 kilos del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias,

SE RESUELVE:

Pasar la referida nota al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Contaduría General se proceda á descontar de los presupuestos y rubro respectivos el importe de las referidas partidas de carbón á razón de siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60) cada 1000 kilogramos, el cual será llevado con calidad de reintegro del rubro «Para gastos extraordinarios del puerto de Montevideo» autorizado por ley de 15 de Enero ppdo., como lo dispone el decreto de 17 de Septiembre último. Con respecto á la partida de 260.000 kilogramos de carbón para la Receptoría de Colonia y Sub-Receptoría de Nueva Palmira, se provee con esta misma fecha en nota separada.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Octubre de 1908

Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo autorización para librar al servicio público la segunda sección de la línea á Centurión, comprendida entre las estaciones de Cerro Chato y Tupambae.

—Al Ministerio de Hacienda se remite la nota de la Inspección Técnica Regional número 8, comunicando que aún no ha recibido los fondos votados para el pago de los jornales del personal empleado en las obras del muelle de Nuevo Berlín.

—Se remite al Ministerio del Interior, para su conocimiento, la nota de la Inspección Técnica Regional número 2, dando cuenta que ha abonado á don Juan M. Apesechea la suma de $ 238.—, importe de las obras ejecutadas en el edificio de la Comisaría de la 2.ª sección urbana del Salto.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la solicitud de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Sociedad.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 618 y 620 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Al Ministerio del Interior se remite la nota del Departamento Nacional de Ingenieros acompañando dos planos y Memoria descriptiva para la construcción de las ventanas de los talleres de la nueva Cárcel Penitenciaria, á fin de que se sirva pasarla al Consejo Penitenciario á sus efectos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente iniciado por don Juan B. Varzi sobre devolución de los derechos de Aduanas correspondientes á los materiales empleados en la construcción de la chata número 388.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad para que lo remita á la Regional número 6, á los efectos dispuestos por el Ministerio de Hacienda, el expediente relativo á las reparaciones del edificio de la Receptoría del Chuy.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Federico Vilaró sobre privilegio para «herramientas varias, combinadas en una sola».

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por don Ambrosio Quartino, sobre devolución de derechos de Aduana de materiales empleados en la construcción del queche «Exposición».

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 101 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, la solicitud de don Casimiro Castro pidiendo una constancia del resultado de la molienda del cuarzo extraído de las minas existentes en Rivera.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago del certificado número 5 expedido á favor del señor Enrique Broggi por obras ejecutadas en el puente de San Salvador.

—Se tracribe á la H. Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales relacionados en la solicitud número 220 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas y á la Comisión Financiera, la resolución que autoriza la entrega de cien mil kilos de carbón para el consumo de los vapores de la Aduana.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor del señor Leopoldo J. Tosi por obras ejecutadas en el puente de Bequeló.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por la construcción de un guinche, etc., con destino al muelle de Nueva Palmira.

—Se transcribe á la Dirección General de Aduanas y á la Comisión Financiera, la resolución que autoriza á la Contaduría General para descontar del presupuesto y rubro respectivo, el importe de 260 000 kilos de carbón tomado con destino á la Receptoría de Colonia y Subreceptoría de Nueva Palmira.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Cueva del Tigre.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda, la resolución que ordena el pago de las cuentas por concepto de transporte de instrumentos y adquisición de materiales para ser utilizados en los estudios preliminares para la construcción del faro del Banco Inglés.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas y á la Comisión Financiera, la resolución que autoriza la entrega de diez mil kilos de carbón mineral con destino á la locomotora del depósito del Mercado de Frutos.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución que ordena el pago de las cuentas de los señores Maveroff y Cia., provenientes del suministro de tres rollos de papel cuadriculado, para ser utilizado en la confección del plano de los estudios practicados en el río Negro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de los señores Leopoldo J. Tosi y J. A. Casterés, por obras ejecutadas en el puente de Solís Chico.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago de las cuentas y jornales adeudados al personal ocupado en la compostura del terraplén de acceso al puente del arroyo Colorado en el camino á Belastequi.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Guerra y Marina, la resolución que autoriza la entrega de 450.200 kilogramos y 153.440 kilogramos respectivamente, para el consumo del crucero «Montevideo» y cañonero «18 de Julio».

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Octubre de 1908

Maumus y Dodero—Solicitan privilegios de paquete para los vapores italianos «Monza» y «Chile» é inglés «Vittoria».—Informe la Comandancia de Marina.

—Williams y C.ª—Privilegios de paquete para los vapores ingleses «Alleghany» y «Newport News».—Informe la Comandancia de Marina.

—Mann, George, Depots—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés «Cardiff».—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

—J. M. Mailhos—Permisos para embarcar con destino al Carmelo 4 kilos pólvora para cazar, 4 revólvers y 200 tiros para los mismos; más 400 tiros para revólvers.—Concedidos.

Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar con destino al Paraguay 21 cajones conteniendo 112.000 cartuchos cargados; 1 cajón con 86 revólvers y 1 riffe y accesorios para armas.—Concedido.

—Dornner y Bernitt—Privilegios de paquete para el vapor italiano «Siena».—Informe la Comandancia de Marina.

—Solicitudes del alférez Gerónimo Garcete y del sargento 2.º de Inválidos Antonio Aldao, solicitando inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Flora Conde de Díaz, viuda de sargento 1.º—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Constantino Viera, soldado—Solicita cédula de inválido.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Junta de Administración Militar—Planilla de provisión de fondos para el destacamento en el Paso de los Toros del regimiento 2.º de Caballería, correspondiente al mes de la fecha.—Al Ministerio de Hacienda.

—Antonio Lovallo, ex músico—Solicita premio de constancia de 2.ª clase.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Dirección de Palomares Militares—Presupuesto correspondiente al mes de la fecha.—Pase á la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución recaída en una nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á medidas precaucionales á tomarse en previsión de la llegada de buques con inmigrantes rusos.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino «Argentina».—Vista al interesado.

—Menores Raviali, hijos de alférez de inválidos—Sobre pensión.—Vista al interesado.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Causa del sargento mayor Eduardo B. Sarmiento, capitán Manuel Troncoso y teniente 1.º Eudoro Inchaurbe.

SENTENCIA

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 16 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el capitán don Manuel Troncoso, mayor don Eduardo B. Sarmiento y teniente don Eudoro Inchaurbe, respectivamente oficiales el primero y el último, y comandante el segundo de la Compañía núm. 2 de Infantería, destacada en la ciudad de la Colonia, acusados por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabegrat: Troncoso de abuso de autoridad, falsedad y heridas, por lo cual basado en los artículos 939, 942, 1005 y siguientes, 1015, 1142 y 762 del Código Militar, pide se le imponga la pena de cinco años de prisión y destitución; Sarmiento de ser encubridor del delito cometido por Troncoso conforme al artículo 739 y además ser autor de los delitos previstos en los artículos 922, 1015 y 1142, por lo que solicita se le aplique la pena de cuatro años de prisión y destitución y á Inchaurbe de ser autor de los delitos previstos en los artículos 1015 inciso 2.º y 1142, por lo que pide se le imponga la pena de seis meses de prisión y destitución.

Resultando: que el día 19 de Julio de 1907, con motivo de haber el soldado Pedro Horacio García, faltado al respeto debido al sargento 1.º de la Compañía, Aníbal Semblat, éste le impuso una corrección disciplinaria; fs. 35 etc.

Resultando: que el día 20 del mismo mes en las primeras horas de la mañana, el teniente don Eudoro Inchaurbe notició al capitán Troncoso, de que habían sustraído el cerrojo del fusil del sargento 1.º y que de las averiguaciones practicadas tenía casi la seguridad de que el soldado Pedro Horacio García era el autor del hecho; fs. 35, 38, 40, 42, 57 v., 106, 112 v., 115 v., 125 v., etc.

Resultando: según la declaración del capitán Troncoso, que en virtud de lo relacionado en el resultando anterior, llamó á su presencia al soldado García, y reiteradamente, le exigió dijera dónde había tirado el cerrojo, negando García de que él lo hubiera sacado, hasta que subiendo de tono expresó que el sargento 1.º y otros lo perseguían, por lo que dispuso pasara de plantón, orden que desacató García, repitiendo que lo perseguían y que lo que debían de hacer era darlo de baja; por lo que el exponente «tomó de sobre una mesa uno de los dos sables de esgrima que había sobre ella: que entonces García salió murmurando y de mal modo; que el exponente le siguió y al salir de la puerta del depósito le aplicó dos golpes con el sable de esgrima, y al querer darle el tercero cayó el exponente al suelo y el soldado García salió corriendo», fs. 15, 113 y 262;

Resultando: según la declaración del mayor Sarmiento: «que el día 20 de Julio ppdo (1907), encontrándose ausente el exponente del cuartel, al regresar á él, siendo las 7 y 1/2 de la mañana, más ó menos, el capitán de la Compañía, Manuel Troncoso, le dió cuenta que le había aplicado dos golpes de sable al soldado Pedro Horacio García y que esto lo había efectuado con un sable de tirar la esgrima por haberse insubordinado al quererle averiguar por la culata móvil del fusil del sargento 1.º, que había desaparecido de la cuadra»: que de las averiguaciones practicadas resultaba que el soldado García lo había tirado al excusado y que lo había hecho por haber sido castigado por dicho sargento; que el capitán Troncoso también le manifestó que después de esto, y en virtud de dar al río el desagüe del excusado, había mandado al teniente Inchaurbe con el sargento Pedro Vega y el soldado García á buscar la culata por la parte del río, sin conseguir resultado, el que sólo lo obtuvo más tarde, con la ayuda de una escalera que les alcanzó el sargento Calderara: que después de haberse recibido la novedad enunciada anteriormente, y por las dos faltas cometidas, ordenó que se le pasase ocho días al calabozo y después de haber salido del calabozo fué puesto en arresto por un mes; fs. 9 v., 70 y 259 v.

Resultando, según la confesión del teniente Inchaurbe: que el día 20 de Julio del año ppdo. el soldado García, en seguida del toque de diana, fué acusado por el sargento 1.º Aníbal Semblat, de que le había sustraído el cerrojo del fusil, y que esto lo atribuía á que el día anterior lo había castigado por una falta, por lo que llamó á García, á quien interrogó sobre el particular, el cual negó el hecho: que al llegar el capitán Troncoso al cuartel, le dió cuenta de lo acaecido: que el capitán hizo ir á García al depósito y lo interrogó acerca de la sustracción del cerrojo, á lo que contestó García que el sargento 1.º lo perseguía porque no lo quería bien y que por eso pedía la baja, á lo que replicó el capitán: preséntese arrestado á la guardia, negándose el soldado á hacerlo: que entonces el capitán tomó un sable de esgrima y le repitió que pasase á la guardia: que el soldado salió rezongando y el capitán repitiendo su orden: que después de cierto trayecto el capitán volvió á ordenarle á García que pasara á la guardia, á lo que el soldado contestó, en tono áspero, que no pasaba: que entonces el capitán le aplicó un golpe de sable en la espalda, repitiéndole que pasara á la guardia: que habiendo el soldado emprendido carrera en dirección á los excusados, el capitán lo siguió y habiéndolo alcanzado le dió otro golpe de sable, diciéndole que pasase á la guardia: que García continuó corriendo hasta el corredor de los excusados seguido del exponente, donde le manifestó, que el cerrojo lo había arrojado á la letrina; fs. 20 v y 113 v;

Resultando: que los deponentes de fs. 29, 32, 34, 35, 40, 42, 44 v. 55 v, 57 v, 97, 102, 115 v, 118 v, 121 v, 123 v, 125 v, 127, 129, 132, 219, 224 etc., con algunas diferencias de detalle, armonizan con la relación del hecho que hacen los encausados, si bien no están de acuerdo en la reiterada insubordinación de García, ni en el número de golpes que el capitán Troncoso le aplicó, pues mientras unos declaran que fueron dos, otros afirman que fueron más de quince:

Resultando: que habiendo García manifestado que había tirado el cerrojo al excusado se le mandó acompañado del te-

niente Inchaurbe y el sargento Pedro Vega, por la parte de afuera del cuartel, que da al río, para que lo sacase, lo que ejecutó con el auxilio de una escalera que le alcanzó el sargento Calderara, fs. 29, 32, 34, 35, 38 v, 40, 42, 55 v, 57 v, 97, 102, 106, 115 v., 121 v, 123 v, 125, 127, 219, etc.

Resultando: que vuelto García al cuartel se le puso de plantón, fojas 29, 32, 34, 35, 40, 42, 55 v, 57 v., 97, 102, 106, 115 v, 123, 125 v, 129, 219, etc:

Resultando: que habiendo llegado al cuartel el jefe de la Compañía, sargento mayor don Eduardo B. Sarmiento, dispuso que García pasase á la enfermería, donde fué curado y el deponente de fs. 30 v. notó que: «estaba lesionado en el pecho, en la espalda y en la mano derecha», fs. 32, 35, 40, 55 v, 57, 50 v, 86, 97, 102, 106, 121 v, etc.

Resultando: que una vez que García hubo terminado el plantón, fué pasado al calabozo por ocho días, fs. 29, 32, 38 v, 44 v, 102, 115 v, 123, 125 v, 127, 129, etc:

Resultando: que después de salir García del calabozo se le impuso un mes de arresto, el que no cumplió en toda su extensión en virtud de haber sido puestos en libertad todos los arrestados con motivo de la fiesta patria del 25 de Agosto, fs. 29, 32, 35, 40, 55 v, 57 v, 97, 102, 106, 115 v, 123 v, 125 v, 127 v, 129, 132, etc;

Resultando: que el día 1.° ó el día 2 de Septiembre como á las 7 a. m. llegó al cuartel, del que había salido con licencia el día anterior, el soldado García, con el uniforme en desorden, manifestando que se hallaba enfermo, por lo que de inmediato se llamó al doctor don Guillermo Dell, Orto y al día siguiente á don Federico Cabrera para que lo asistieran; los que después de unos días de tratamiento aconsejaron su traslación al Hospital de Caridad de esta capital donde «falleció el día 12 del mismo á consecuencia de *meningitis*», fs. 29, 32, 34, 35, 40, 42, 46, 48, 50 vta., 57 vta., 63 vta., 102, 106, 115 vta., 118 vta., 121 vta., 129, 132, 256, etc.

Resultando: que el doctor don Guillermo Dell' Orto, lo que no desautoriza el doctor Cabrera, afirma que la enfermedad de que falleció García, *meningitis aguda*, no pudo ser consecuencia de los castigos que se le impusieron el 20 de Julio, fs. 48 vta., 50 vta., 64, 65, 227 etc..

Resultando: que con motivo de la denuncia de castigos aplicados al soldado Pedro Horacio García: «fueron acusados de haber sido los autores de una paliza que decían se habría aplicado á García, la noche antes de presentarse enfermo al cualtel, los soldados Ceferino Netto, Manuel Jara, Gerónimo Cabrera, Santos Pereyra y Gabino García», por lo que, de orden del mayor Sarmiento, se invitó á convurrir al cuartel á los señores Juez de Paz y comisario de la 1.ª sección, fs. 37 v., 53, 60, 66, 70, 76, 77, 106, 110, etc:

Resultando: que interrogados los mencionados soldados por el comisario, si era cierto que Cabrera había dado una paliza al soldado García, contestó el imputado que era cierto, negando el hecho los demás, fs. 53, 61, 76, 77, 80, 81, 106, 110, etc:

Resultando: Que habiendo sido, los prenombrados soldados, conducidos á la Comisaría y habiéndoseles sometido á un nuevo interrogatorio, Cabrera se retractó de lo anteriormente dicho, manifestando que había procedido así porque lo habían maltratado y puesto una barra de grillos, para que así lo hiciera; fs. 61, 72, 77, 106, etc.

Resultando: Que en autos no se comprueba que García haya sido golpeado fuera del cuartel, afirmando el recaudo de fs. 80: «que ese era asunto preparado en el cuartel con otro fin,» fs. 76, 77, 81, 106, 110, etc.

Resultando: Según la confesión de Gerónimo Cabrera: que mientras se hallaba con la barra de grillos, «el teniente Eudoro Inchaurbe llegó al cuarto y dijo al exponente que se declarara autor de que le había dado una paliza al soldado García y acusara á los demás, que él había sido nombrado defensor y que lo sacaría bien»; fs. 61.

Resultando Que el teniente Inchaurbe desautoriza lo afirmado por Cabrera; fojas 114.

Resultando que la conducta anterior de los prevenidos ha sido buena y que, además, los señores Sarmiento y Troncoso han prestado servicios distinguidos; fojas 271 á 281.

Resultando que el mayor Sarmiento se halla condenado á diez meses y quince días de prisión, por sentencia firme del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno; fojas 4, incidente número 6.

Considerando que el capitán Troncoso se halla incurso en los delitos previstos y penados por los artículos 439 y 442 del Código Militar, los que deben ser castigados de acuerdo con la regla que da el número 762, para el segundo caso que él establece.

Considerando que no debe conceptuarse al capitán Troncoso ni al mayor Sarmiento como incursos en la infracción que relaciona el artículo 1015 del Código Militar, en razón de no estar probado legalmente que hayan ejecutado el hecho á que él se refiere.

Considerando que al capitán Troncoso le asisten las atenuantes que expresa el inciso 19 del artículo 752 del Código Militar.

Considerando que el mayor Sarmiento se halla incurso en los artículos 739 y 922 del Código Militar, los que igualmente deben penarse de acuerdo á la regla que da el 762 y 742.

Considerando: que no debe admitirse que el teniente Inchaurbe se halla incurso en la infracción que relaciona el artículo 1015 (2.° caso) del Código Militar, en razón de no probarse debidamente.

Considerando: Que de acuerdo á los artículos 223 del Código de Instrucción Criminal y 111 de la Constitución, no debe conceptuarse á los señores Troncoso, Sarmiento é Inchaurbe como incursos en el delito de «false testimonio», auto 1142 del Código Militar, en razón de su carácter de encausados, primero, y de acusados después, (fs. 6, 7, 9, 70, 259 v.; 15, 113, 262; 20 v. y 113 v.);

Considerando: que en consonancia al penúltimo resultando, asisten á Troncoso las dos atenuantes que importa el núm. 19 del artículo 752 del Código Militar; á Sarmiento sólo la segunda, y en razón de que la primera, que se constató á fs. 81 v., queda destruida por la sentencia testimoniada á fs. 4 del incidente núm. 6 que corre agregado por cordón y á Inchaurbe sólo la primera en razón de no constatarse la segunda.

Considerando: que la sentencia á que hace referencia el resultando 21, quedó ejecutoriada el 25 de Junio del corriente año, la que se hubiera cumplido de inmediato á no mediar el enjuiciamiento militar de Sarmiento, ya que no puede ser modificada;

Considerando: que la parte final del artículo 939 dice: «pudiendo además imponérsele la destitución», ó sea no es preceptivo, sino facultativo, y entiende esta instancia, que no debe aplicarla en el presente caso en razón de lo que constata el resultando 13.

Falla: Condenando al capitán don Manuel Troncoso á la pena de *un año y seis meses* de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 también del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida; al mayor don Eduardo B. Sarmiento dásele por compurgadas las infracciones cometidas con el tiempo de prisión preventiva sufrida y respecto al teniente Inchaurbe á mérito de no existir contra él sino indicios, declárase definitiva la libertad provisional de que goza.

Ejecutoriada, cúmplase respecto al capitán Troncoso; cancélese la fianza otorgada á favor del teniente Inchaurbe y al mayor Sarmiento póngase á disposición del señor Juez Letrado de Canelones con transcripción de la presente sentencia.

Hecho lo mandado, elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la solicitud del penado Arsenio Amarillo

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

Y Visto: El petitorio de foja 1 del penado Arsenio Amarillo, el dictamen fiscal que se opone á esa petición y el escrito del defensor;

Considerando: que por el artículo 4.° de la ley de 23 de Septiembre de 1907, se sustituye la pena de presidio que establece el Código Militar (artículo 790) por la de penitenciaría, con los mismos efectos que dicha ley atribuye á ese castigo;

Considerando: que con arreglo á la disposición citada, el penado Amarillo se encuentra en las condiciones legales para acogerse á los beneficios establecidos en la misma por los fundamentos de la defensa de fojas 7 y vuelta;

Considerando: que está probado por los informes de los señores jefes de los batallones 4.° y 6.°, regimiento 1.° de Caballería, así como por él del alcaide de la cárcel del Departamento de Cerro Largo, que obran, respectivamente, á fojas 9 vuelta, 10 vuelta y 14, que el solicitante ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión preventiva, y que si el proceso duró más de un año, tal demora no le es imputable;

Considerando: que por consecuencia debe accederse igualmente al nuevo cómputo por el exceso de un año en la duración del proceso, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 6.o de la ley referida, desde que expresamente lo establece así para los casos ya juzgados el artículo 7.o de la misma.

Por estos fundamentos, se resuelve: hacer lugar al petitorio formulado, y ejecutoriada esta resolución, solicítese del superior el proceso para que por Secretaría se proceda á practicar nuevo cómputo de la pena en consonancia con lo solicitado á fs. 1, pasándose los autos al despacho á sus efectos.—*Rodolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Eton», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zeno», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Arcadia», de Hamburgo, con 40 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Ortegal», de Hamburgo, con 26 pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Burdeos, con 20 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 16 pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 105 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 50 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 61 pasajeros.

—Vapor alemán «Eberburg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rhodden», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tongariro», de Auckland, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Santa María», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lynrowan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hydaspes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Ortegal», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zeno», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vagor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 86 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 60 pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», para Salto, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Eton», para San Vicente, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Octubre 16 de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «San Antonio», de Villa Pilar, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Buenos Aires, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 164 pasajeros.

—Vapor inglés «Coya», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Willow Branch», de «Callao», sin pasajeros.

—Vapor ruso «Hermes», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Bellgrano», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dochra», de Rosario San Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Queen Mary», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Nación», de Salto y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Eberburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tongariro», para Tenerife y escalas, sin pasajeros.

—Vapor americano «Washenaw», para San Francisco y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 70 pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», para Southampton, con 8 pasajeros.

—Vapor ruso «Hermes», para Las Palmas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

Alta Corte de Justicia. Ministros: doctores Garzón, Piera, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos.

Día 17 de Octubre

Trámite—Eleuteria García de Pereira con Pedro Olarte (2), José Bove con Junta Económico Administrativa de San José (2), Carlos Le Hir con Miguel A. Sierra, José Brellier con Compañía de Seguros «New York», Raymundo Peñafort, denuncia, Carlos de Noriega con Compañía de Seguros «L' Unión», Marcelina Martínez de Zas y otros con Rogelio González Trinidad y otros, suc. Lorenzo J. Rodríguez, inc. Santiago Fontán, Antonio W. Parsons queja, Julio Herrera y Obes y Engeldorf y Lesser, Julián F. Souza, queja; Carlos Burmester con Carlos E. Zuasnábar, Antonio Vivo y C.ª con Bernardo Aguirre, terc Gregoria Aguirre de Irulegui, Agustín Silva con Donata Sánchez y María C. de Sánchez, dos en causas criminales.

Interlocutorias—Dionisio Viera con José Alberti, Jorge Lesser con Ricardo Estevan terc. Herrera y Obes, Eustaquio Martínez con suc. Cipriano Martínez, treinta y una resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relativos al régimen interno de la Cárcel Correccional, licencia del actuario del Juzgado de Soriano, relaciones quincenales mandadas archivar: doscientas treinta y cinco; diplomas expedidos: dos; cuadernos de protocolo revisados: diez y siete; idem rubricados: diez y siete; oficios librados: diez; legalización: una.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Ministros: doctores Martínez, Jiménez de Aréchaga y Mendoza y Durán.

Día 17

Trámite—Suc. de Concepción Flandiño de Bravo, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García con Manuel Saiz Martínez, Isabel Cuello de Benítez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, una causa por contrabando, una por atentado, diez por homicidio, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno en el asunto de Fernando Parra.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Ministros: doctores Montero Paullier, Martínez y Piñeyro.

Día 17

Trámite—Juan Casal queja, un sumario por homicidio (3), oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, Pantaleón Méndez con Benigno Robeda, un sumario por homicidio, Ferro Carril Central sobre expropiación, un sumario por homicidio, un sumario abuso de autoridad, un sumario por homicidio, un sumario por concusión, tres sumarios por homicidio.

Interlocutorias—Piria y Fígoli, Azarini con Noya.

Nota — En esta audiencia se vió en

juicio público la causa de Librando Santana Silveira por muerte de Avelino Pérez.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Ezequiel G. Pérez.

Día 17

Trámite— Suc. de Mercedes Real de Azúa, suc. de Ramón Maneiro, test. de Olimpia Erbo de Rochetti, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Pedro Musetti, suc. de María Mac-Lean de Shaw, test. de Justo García, suc. de Vicente Bonorino con la suc. de Agustín Literas, suc. de Tomás Murphy con la test. de Héctor Bosch, Sociedad Cooperativa Comercial con la suc. de Antonio Casas, testamentaría de Petrona Cibils de Jackson, incidente sobre tutela de los hijos menores de Mario Cibils, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, Dolores, Rafael Arrazcaeta y otros, Francisco de Mello con las sucs. de Vicente Francisco Ilha y Anacleta J. Martins apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Dolores Piñeyrúa, sucs. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha incidente de Sixto Germán Salcedo, suc. del doctor Laudelino Vázquez, sucesión de José Peña, R. Santana con el Dr. Cristóbal Sánchez Montes, Pedro Bercetche con Mateo Souque y suc. de Susana Huriet, Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui, suc. de Teodolinda Farinha con Lucas Urrutia, incidente del doctor José Sienra Carranza con César S. Canessa, Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorelli, oficio del Juzgado del Crimen de 2.° turno, antecedentes relativos á la incapacidad de don Juan Rodríguez, Cándido Arroyo con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, sucs. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha, Ruperta Santana con el doctor León Cristóbal Sánchez Montes, sucesiones de Nicolás Marini, Carlota Ravvena de Marini y María Marini de Gaggero, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, antecedentes relativos á los menores María Carlota, Arturo y Carlos Ferreira, Juan Benito Soto, concurso de Jeaquín Roger, suc. de Antonio Giraldo.

Interlocutorias—Test. de Delfina García de Stewart, sucs. de Antonio Carbajal y Felicia Martínez de Carbajal.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno. Juez: doctor Alfredo Furriol.

Día 17

Trámite—Suc. de Ramón Varela, Josefa ó Luisa Varela y Carmen Varela de López, conc. voluntario de Leonor Farías, antecedentes relativos á la menor Concepción Márquez, Catalina Deporatti de Barbagelata, conc. voluntario de Leonardo Secades, Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas, conc. voluntario de Alfredo Vicher, Juan Farina con Alfredo Trelles y Faustina Escobar terc. deducida por don Angel Zeballos, antecedentes relativos á la incapacidad de Agustina Squiatini, conc. voluntario de Antonio Carralón de Larrúa, conc. voluntario de F. Rosa Ortiz, J. César de Barros, sucs. de B. Bidondo y María Sabañe ó Chavagne, conc voluntario de José M. Violante, suc de Juan Ravera, Juan Bacigalupi, Justo Higinio Bica, conc voluntario de Eustaquio Fernández, sucesión de Eduardo H. Piaggio, conc necesario de Josefa Piñero de Garzón, suc de doña Celestina Casas de Rusca y doña Corina Rusca de Ballestreri, sucesiones de Otto Straube y Berta Keil de Straube, sucs de Francisco Serioni y Francisca Masoterio de Frioni, suc de Pedro Drets, conc necesario de Maximiliano Durán.

Definitivas—Luisa Queirolo de Boero, Carmen Queirolo de Gimelli y Adela Queirolo de Villa.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de 3.er turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 17

Trámite—Suc. Juan Rizzieri Passano, test. de Antonio Conforte, suc. de Paula Cabara de Cerizola, suc. de Eugenio Alberto Strezino Cassanello, suc. de Bernardino Pons, suc. Germán Rodríguez Landívar, test. de Jaime Capdevila (hijo), Manuela da Silva de López con la suc. de Pía Angel da Silva, sucs. de Juan José Rocha, Rosa González, Amaro Carlos Rocha, Leandra Amaro, Bernardino Rocha y Josefa Mairana, Juan Amoroso, Joaquín Jubín con Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, Alberta Silveira de Moraes y Ambrosina González de Vieira, oficio del Juzgado de Comercio de primer turno autos de C. Queirós con Jaime Maeso, antecedentes relativos á la incapacidad de don Juan María Ríos, sucesión de Juan Alberto Capurro, intestado Manuel Piñeiro, Vicente Carriconde contra J. Baptista y Vedia, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, sucs. de Rita Ruiz de Copegui y de Benito Rafael Carbone, la suc. de Francisco Amaro da Silveira contra la de Luis Alberto de Souza.

Interlocutorias—Suc. de Juana Peralta, suc. de Sara Ofelia Moratorio, suc. intestada Martín Saliche, Angel Toscani contra Sebastián San Martín (hijo).

Impedimento — Cristóbal Díez Liévana, contra la Compañía Mensajería Fluviales del Plata y la suc. de don Saturnino Ribes.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er turno. Juez: doctor Ovidio Grané

Día 17

Trámite—Pioletti hnos. con Gómez y Rodríguez, La Cooperativa Comercial con Monteverde y Chiappe, Sebastián González con La Sociedad Comercial, La Cooperativa Comercial con José Ures, Rodolfo Vellozo con La Compañía Mala Real Inglesa, Rodolfo Gimeno y C.ª con Julio Barrios, Frugoni y C.ª con Casiano Olivera, Eduardo Loppacher y C.ª con Testa y Piccione, oficio de la Alta Corte de Justicia, Justo Martínez con Manuel Martínez, el concurso de Juan Mallarino, el mismo inc. sobre clasificación, Sanguinetti y C.ª, con Armas hnos. y C.ª, P. Núñez concordato extrajudicial, La Cooperativa Comercial con Pedro Pons, La Cooperativa con Manuel Costa, La Cooperativa Comercial con José Fernández, La Cooperativa Comercial con Francisco P. Sánchez, Lorenzo Manzoni concordato extrajudicial, Lema y Romero con J. González, Norberto C. Malvarez concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Justo F. González con Luis Eduardo Piñeiro, Agustín L. Rivara con Jacinto Coito, Baglieto y Siguer matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado letrado de comercio de 2.° turno. Juez: doctor Luis M. Gil

Día 17

Trámite—Luisa Richieri pérdida de una letra, Antonio Legnani con Martín Poggi, Salvador Leone con Eduardo de Castro, oficio de la Alta Corte de Justicia, Marcos Ghidone extravío de un documento, La Unión Uruguaya con José Arnó, Federico Acosta con Eduardo Zorrilla, Carlos Morales con Caubarrere Hnos., Compañía Ferrocarril Uruguayo de la costa Este solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Interlocutorias—Manuel Verde con Francisco García, Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Definitiva—Florismán Fernández concordato judicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. A cargo interinamente del doctor Wenceslao Regules.

Día 17

Trámite—Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno librado en los autos Juan J. Prando, José Tellechea con La Transatlántica apelación del Juzgado de Paz de la 3.ª sección, Manuel Castro, Juan A. Miró con José R. Pereda, Dolores López de Vázquez con Manuela Pérez, Irene Mallarino de Granara con José Migues, suc. Pedro Zabalá, suc. María Ventura de Delbene, Rodolfo Romero, Ignacio Mendoza, Rosa Figueroa de Caruzo con C. Caruzo, Rosa Petraglia de Landaburu, incapacidad Luis Esmoris, Víctor Martori con Domingo Landi y José Facello, Ramón Chans, Aurelina Luna, María Bildosters con Pedro Sinlar, Pedro Duprat con Ricardo M. Jalavert, exhorto del Juzgado Letrado de Hacienda librado en los autos Sociedad «The River Plate Estancia C.ª Ltd.», exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres librado en los autos Nicomedes Castro, incapacidad Manuel M. Lorenzo, acordada de la Excma. Alta Corte.

Definitivas—Suc. Cecilia Pena de Alvarez, Juan Arcura, denunciando la incapacidad de Elena Frangero.

Reservadas—Nueve.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 17 de 1908.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 19 Octubre.	90 — °/.

Obligaciones Hipotecarias

$ 5.000	para el fin de mes.	90 50 °/.

2.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin Diciembre.	90 60 °/.
» 9.325	para fin de mes. .	90 20 »
» 932 50	para el 19 Octubre.	90 10 »
» 11.190	ídem ídem . . .	90 20 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 13 de Octubre

Juan C. Rodríguez, Vicenta Lupo, Emilio Barcos, Pío Bereta, Agustín Ressano, Victoriano Casco, Juan P. de Cardoso, Juan Ciccione, Alejandro Tagliapietra, Andrés Latapie, Carlos Maveroff, Vicente Garbarino, José Mesano, Francisco Maresca, Constancia B. de Ghiringhelli, Francisco Pastorino, Angela Burone, Alberto C. Graso, Vicente Tassano, José Distasio, Aquiles Capo, Egidio Pecora, Víctor Juliani, Juan Vladislavich, Santos Sobral y Vidal, Nicolás Costignola, Silvio Carrara.

Día 14

Benito Cacciatore, Blas Garré, Demetrio Olavide, Ricardo Siervér, Benita E. de Barbieri, Antonio Rosella, José Marchetti, Manuel García Corbo, Natalia G. de Bona, Juan J. Bassi, Juan Sacco, Alberto Ferrer, Pablo Vázquez, Juan Ferrari, Angel Raffo, Angel Gatto, Natalio Ferrero, María B. de Ossola, Remiglio Castellanos (hijo), Luis Ricci, Juan Ricci, José Shaw, Juan Carozo, Evaristo Diez Caminada, Angel Giorello, Pedro Gil, Catalina D. de Argiroffo, José L. Martínez, Vicente Orizia, Roque Pacilio, Nicolás Petroglia.

Día 15

Juan Curotto, Manuel González, Ramón Souto, José Bonizio, Esteban Sabattini, Pedro Compte (2) José Rama, Juan Fernández, Domingo Roverano, José B. Larroa, Francisco S. Rivero, Emilio Paissé, José García Torrado, Gregorio Martínez, Patricio Silva, Mónico Rodríguez, Angel Delisanti, José Fernández, José García Graña, Ramón Saubie, Rafael Tosi, Prudencio Rama, Carlos De Pro, Margarita A. de Puyo, Atanasio Cardoso, Ramón Reboredo, Manuel Ramos, Felix Coro, Rosa P. de Girardelli, Juan Aliberti.

Día 16

Pedro Calero, Luis Cabrera, Felipa Pérez, Santiago Venturino, Miguel Larosa, Luis Valanzana, Ramón Nandini, Ernesto Magnani, Alejandro Delfino, Rafael Bocarato, Miguel di Lorenzo, Severo Spera, Dominga Alvarez, Juana V. de Duche, Antonio Dabove, Juan Magliano, Francisco Debernardi, Manuel Gómez, José M. Inchauspe, José González Vilchez, Manuel Seijas, Silvestre Soldini, Domingo Pace, Francisco Antola, Pedro Vico, Banco Popular.

Día 17

Federico Dasque, Josefa Lamberti, Antonio Miserocchi, Genaro Prisco, José Marinoni, Angela Giuria, Antonio Sande, Manuel Arias, María F. de Rosssi, Mariano Aguirre, Genaro Talento, Adolfo Bosc, Dionisia E. de Melgar, Jose Valli, Bautista Curiano, José Romano, Ercilio Casanova, Francisco Carro, Nicolás Bazzano, Pedro Canessa, Coralio J. Enciso, Vicente Somma, Antonio Scarpa, Bernardo Iphar.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

9 de Octubre de 1908

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 18 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.75 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

José Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Leixoes, Cádiz, Málaga y Barcelona, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	5 a. m. del día 17

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Negada........	alemán...	18	Valparaiso y esc.
Thesalia......	alemán..	18	Valparaíso
Neptuno.......	inglés....	18	Londres y esc.
Franckfurt....	alemán...	18	Bremen y esc.
Ortega........	inglés....	18	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Negada........	alemán...	18	Hamburgo y esc.
Thessalia.....	alemán...	18	Hamburgo y esc.
Tanagra......	inglés....	18	Boston y N. York
Belgrano.....	alemán...	48	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 15 de Octubre de 1908

Martina Pizzelli, italiana, 45 años, viuda, Casa de Aislamiento.

Ana Lavalleja de Landívar, argentina, 83 años, viuda, Zabala 91.

Amanda Feble, oriental, 1 año, Durazno Chico 598.

Francisco Souto, español, 34 años, casado, Hospital de Caridad.

José Rago, italiano, 38 años, soltero, Manicomio Nacional.

Rómulo Maidana, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.

Jacinto Cedeira, español, 53 años, casado, Cerrito 103.

Día 16

Aidá Petillo, oriental, 3 años, Defensa 326.

Francisca Sara Casau, oriental, 13 meses, Constitución 67.

Santiago Musso, oriental, 3 años, Orillas del Plata s/n

Florentina Gabín, española, 42 años, soltera, Carmen 29.

María Zulma Salgueiro, oriental, 17 años, soltera, Orillas del Plata 265.

María Angélica Sosa, oriental, 17 meses, Alvear 14.

Genoveva López, oriental, 46 años, soltera, Juan L. Cuestas 79.

Josefa Martínez, oriental, 5 años, Constituyente 50.

Día 17

Teresa Varaldo de Giribaldo, italiana, 78 años, viuda, Rivera s/n.

Leopoldina P. de Solari, oriental, 50 años, viuda, Yerbal 81.

Enriqueta Filippa, oriental, 20 años, soltera, Estrella del Norte 18.

Ilsa Luisa Berner, oriental, 4 días, Pereyra 32.

Barbarita Carrasco de Alvarez, oriental, 60 años, viuda, Hospital de Caridad.

José López, oriental, 36 años, viudo, Hospital de Caridad.

Imprenta del Diario Oficial

SECCIÓN AVISOS

DIARIO OFICIAL. --- Montevideo, Domingo 18 de Octubre de 1908

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el embaldosado del muro de ronda de la nueva Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250. Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente á las 3 p. m. El Consejo se reserva el derecho de rechazar las propuestas, si éstas no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*La Secretaría.* 5103-v.oct.22.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la corporación, se llama á licitación para el suministro de carne á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.° de Noviembre próximo al 31 de Octubre de 1909. Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría, hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público en el local referido, el viernes 23 del corriente á las 10 y 30 a. m.—Montevideo, Octubre 16 de 1908.—*La Secretaría General.* 5109-v.oct.23.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDA LICITACIÓN

Pintura del vapor «Sanidad»

Llámase á propuestas para pintar el casco del vapor nacional «Sanidad» con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados que concurran en la Secretaría de esta corporación calle Rincón núm. 26.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que se hallen presentes el día 26 del corriente á las 3 y 30 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente. —Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario. 5108-v.oct.26.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 4 del próximo Noviembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 19 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5107-v.nov.1.°

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Larrea**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Soriano núm. 101, y doña **María Spezano**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Soriano núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8040-v.oct.26.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Vespasiano**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña **Carmen Perdigón**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8041-v.oct.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fructuoso Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, y doña **Elena Barcos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8042-v.oct.26.

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Norberto C. Malvárez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial entre Norberto C. Malvárez y sus acreedores: Máximo Seré é hijos, por $ 182.29; Ignacio Airaldi y C.a, por $ 237.16; Pedro Malvárez, por $ 624.67; León Jude y C.a, por $ 162.47; Carlos Alvariza y Sheppard, por $ 808.48; Parodi Hnos., por $ 57.87; Juan A. Gómez, por $ 40.06; Francisco B. Helguera, por $ 1667.34; Staudt y C.a, por $ 434.78; Muscetti y Pieri, por $ 711.23; Eduardo Díaz Gómez, por $ 162.50; Storace y C.a, por $ 444.06; Armando Falco, por $ 228.87; F. Campodónico y C.a, $ 849.18; Ibarra, Díez y C.a, por $ 400.—; Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.a, por $ 1149.73; Santiago Tellechea, por $ 918.96; Frugoni y C.a, por $ 2665.79; Basilisio Larrosa, por $ 611 40; sucesores de Agustín Falero, por 2347.74; Petrona Malvárez, por $ 259.68; Ignacio Malvárez, por $ 259.68; Jacinta Malvárez, por $ 259.68.—Visto el mal estado de la casa de negocio del señor Malvárez, ubicada en el Sauce del Yí, Departamento de la Florida, según el balance presentado hemos acordado: 1.° Los acreedores hacemos una quita de un 55 % sobre nuestros créditos respectivos, según quedan establecidos en la precedente nómina.—2.° El deudor abonará el 45 %, que queda adeudando, por terceras partes; una el treinta de Noviembre del año en curso, si para entonces estuviera firmado por todos los acreedores este convenio ú homologado por el Juez respectivo; en caso de no estarlo, á los diez días de la homologación; otra el treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve; y la última 3.ª parte el treinta de Noviembre del mismo año 1909.—3.o Si el deudor dejara de abonar en los primeros diez días de su vencimiento una de las cuotas expresadas, quedará sin efecto el presente concordato y cada uno de los acreedores quedará con libertad de proceder como juzgue más conveniente.—4.° La entrega de cada cuota se hará en el escritorio de cada acreedor, de los/que lo tengan en esta ciudad y se anotará al pie de cada ejemplar del presente concordato, bajo la firma de todos á medida que vayan recibiendo sus partes.—5.° Don Pedro Malvárez se constituye fiador solidario hasta el 40 o/o del presente convenio, á cuyo efecto otorgará escritura pública de fianza é hipotecará la finca en que está establecido el deudor en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, la que será aceptada por los señores Frugoni y Cía., y chancelado por los mismos enseguida de que se abone el 3er. y último dividendo.—6.° Se firman dos del mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, de que serán depositarios los señores Frugoni.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—Firmados: Norberto C. Malvárez, Vicenta Falero de Bodean, Juan A. Gómez, Frugoni y Cía., Ignacio Airaldi y Cía., Parodi Hnos., Staudt y Cía., Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Fco. Campodónico y Cía., Muscetti y Pieri, Ibarra, Díez y Cía., Armando Falco, Carlos F. Alvariza y Sheppard, Máximo Seré y Cía., Santiago Tellechea, Pedro, Ignacia, Petrona y Jacinta Malvárez, Eduardo Díaz Gómez.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5106-v.novbre.10.

Alcaldía de la 17.a Sección

TERCER DISTRITO

Remate de animales—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 25 del corriente á las 2 de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales vacunos, caballar y mular, que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 5105-v.obre.25.

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Arturo Panzera y Juan Scilini el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar situados en la Avenida Canelones números 115 y 117 esquina Bolívar, denominado «Boer». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exentos de toda responsabilipad los compradores.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Amanda Pessolano.—Miguel Pessolano Fernández.—Aída Pessolano.—Adelia Pessolano.—Antonio Pessolano.* 5102-v.novbre.10.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de diez días, para la *provisión de 1.450 mantas de abrigo, 420 ponchos, 300 pares de estribos y 172 manguines blancos*, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.° de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 2.°. 5077-v.oct.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de diez días, para la provisión de ponchos, prendas de vestuario, cascos, sables, hachas para bomberos, etc., para parte del personal del Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 21, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.° de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Octubre 11 de 1908.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2°. 5067-v.oct.21.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador. 4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de caridad, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso,—de acuerdo con el reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1909, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.° del reglamento, se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1909—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*La Secretaría General.* 5054-v-nov. 10.

Dirección General de Aduanas

LICITACION

Llámase á propuestas para la construcción de dos balanzas destinadas al uso de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el martes 20 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, Octubre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5971-v.obre.20.

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

Oficina de Crédito Público

DEUDA ESPAÑOLA

50.ª amortización

Títulos sorteados en esta fecha para la amortización correspondiente al 50.° semestre:

Serie A, de $ 500		
19 títulos—Números 18, 27, 64, 71, 76, 92, 109, 129, 135, 184, 207, 266, 269, 311, 341, 389, 397, 415, 455	$	9.500
Serie B, de $ 100		
5 títulos—Números 102, 299, 319, 330, 398	»	500
Serie C, de $ 50		
2 títulos—Números 114, 195	»	100
	$	10.100

Montevideo, Octubre 15 de 1908.

Miguel V. Martínez, Director.

5098-v.oct.18.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barbosa Caravia y C.ª, apoderados de la Corporación George Frost Cy, de Boston (Norte América), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Ligas para hombres, y cuya marca consiste en la denominación: «Boston Garter», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Octubre 16 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, director. 5097-v.obre.20.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los que han recibido intimación de regularizar sus elementos de pesar y medir o para abonar el impuesto de visita, que hubieren eludido, el que se les concede un nuevo plazo, que vence el 20 del corriente, para presentarse á esta Oficina calle Piedras número 79, á fin de llenar los requisitos exigidos. Los que no dieren cumplimiento dentro de ese término se les aplicará las penas á que se hagan acreedores, siguiéndose para el efecto los procedimientos indicados por la ley vigente en la materia.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5039-v.oct.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un armario, destinado á guardar un Gabinete de Física.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el sellado de ley y se recibirán el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5092-v.oct.25.

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1909, se avisa a los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4953-v.obre.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Aduana de Punta del Este

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reparaciones en la Aduana de Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección *Técnica Regional núm. 6 en Maldonado.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta *Secretaría General* y en la citada Inspección Técnica Regional núm. 6 hasta el día trece del próximo mes de Noviembre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General. 5078-v.nbre.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Comisaría de la 4.ª sección del Salto

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Comisaría de la 4.ª sección del Departamento del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura del Departamento del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 30 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 10 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5057-v.obre.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN.

Construcción de un edificio destinado á Hospital en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Junta de la Colonia hasta el día 7 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5043-v.nov.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Alumbrado eléctrico en Trinidad (Flores)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de alumbrado eléctrico en la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán *en la citada Secretaría* hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas *en presencia de los interesados* que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Félix Illa*, Secretario General. 5024-v.nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para el montaje de la superstructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4969-v.oct.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.9.

Capitanía General de Puertos

PREVENCIÓN Á LOS MARINOS

Para conocimiento de los propietarios y patrones de las embarcaciones de cabotaje, de pesca y del tráfico del puerto, se publica la siguiente comunicación de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, cuyo tenor es como sigue:

«Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del «Puerto.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.— Señor «Capitán General de Puertos, coronel don Guillermo «Lyons.—En consecuencia de la construcción del mu«ro en la vuelta del muelle de ribera en la prolonga«ción de la calle Florida, hay actualmente obstacu«los submarinos que pronto impedirán toda navega«ción en el sitio ocupado por las obras.—Este sitio «ha sido señalado por la Empresa del Puerto con una «boya (barrica) la cual establece el límite Norte del «pasaje que queda disponible entre la costa y las «obras.—Ruego á V. S. quiera dar las disposiciones «correspondientes á fin de que todo el movimiento «de embarcaciones en aquel paraje se efectúe por el «referido pasaje con absoluta prohibición de tentar «de efectuarlo afuera del mismo.—Saluda á V. S. «muy atentamente. — (Firmado).— *Luis Andreoni*.— «Montevideo, Octubre 15 de 1908.—El Capitán General «de Puertos». 5096-v-obre.21.

Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel graduado don Pablo Olivencia, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, al teniente 2.o don Eustaquio Ramírez para que comparezca á este Juzgado, sito calle Uruguay núm. 368, á deducir sus derechos de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Antonio D. Arnesto*, Secretario interino. 5046.v-nov.11.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4778-v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascension Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho numero 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*. 4831-v.dbre.7.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4772-v-nbre.28.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4773-v-nbre.28

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central numero 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Direccion*. 4774-v-nbre.28.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefania Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomas Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia ser n depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección*. 4667-v.nov.6.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Nuñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Modina, José Vazquez, un adulto sin chapa, y ocho parvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección*. 4586-v.oct.23.

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

ARRENDAMIENTO DE AVENIDAS

Habiéndose resuelto arrendar por el término de un año á contar del 1.º de Noviembre próximo las Avenidas del Parque Urbano y Playa de Ramirez para colocar sillas, se previene a los interesados que esta Dirección ha señalado el día 19 del corriente á las 3 p. m. para oir ofertas á la puja.

Esta Dirección se reserva la facultad de reglamentar la colocación de sillas.—Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*José Pedro Rodríguez*, Director.—*Francisco de Viana*, Secretario. 5076-v-obre. 18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferrari**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160, y doña **María Espoturno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8023-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 5, y doña **Eugenia Tarsitano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerrito núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8009-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bossano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García núm. 3, y doña **Tomasa Bozzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8040-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Petta**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 230, y doña **Anunciación Campagna**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 7990-v.oct.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodrigo Campoy Prieto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 108, y doña **Ramona Silveira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8024-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cóppola**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Calabria, domiciliado en la calle Valles núm. 20, y doña **Concepción Campos**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Calabria, domiciliada en la calle Valles núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8011-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña **Josefa Moyano**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8001-v.oct.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Victor Sancassano**, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 101, y doña **Angela Terrani**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8025-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Florentino Veiga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra núm. 60, y doña **Matilde Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8026-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carro**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 302, y doña **Carmen Berdía**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8027-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Borlandelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 270, y doña **Sara Reboyras**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8028-v-oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Souto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano núm. 236, y doña **María Duro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8019-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año *1908, á las 4 de la tarde*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 242, y doña **Manuela Rey**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8004-v.oct.24.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nogareda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 49, y doña **María Giosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey numero 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8014-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carlos Paramidani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio núm. 150, y doña **Luisa Geninazza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta cindad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 213A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8002-v.oct.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique López**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 359, y doña **Ramona Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8015-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis J. Balparda**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 779A, y doña **Francisca D. Curiel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8003-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Domínguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 154, y doña **Serafina Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 24A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7991-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Bogaven**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 93A, y doña **Sara Miranda**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7994-v.oct.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Penino** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 434, y doña **Elvira Brooks**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 436a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8029-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Caorsi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 134, y doña **Balbina Brignani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8030-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Suárez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 72, y doña **María Antonia Teresa Albano**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8031-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dante Rivara**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 14, y doña **María Lutrige**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8016-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Soñora**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada núm. 371, y doña **Angela Landi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 202A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8047-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Cotelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 56, y doña **Catalina Depratti**, de 34 años de edad, de estado viuda de José Barbagelatta, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8018-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Córdoba núm. 52, y doña **Julia Almeida**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau num. 1078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8005-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Laraya**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Venezuela núm. 8, y doña **María Carmen Langoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8006-v.oct 21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Píriz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 32, y doña **Amalia Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7992-v.oct 18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Jover** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 70b, y doña **Cándida Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 70b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos. S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7993-v.oct.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Viñals**, de 24 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria N.° 130 y doña **Rosa Somma**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Flores N.° 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8007-v.oct.21.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Marri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 36 y doña **Juana Gazzano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 299.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8032-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Iglesias**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 199, y doña **Elena Montado**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8033-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fuentes**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Teresa Chiozzone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8034-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 233, y doña **Romana Medina**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8020-v.oct.24.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dotta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 317, y doña **María Merelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7995-v.oct.18.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A peticiónde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alfredo Tapié**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la Avenida General Garibaldi s/n, y doña **Amara Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7996-v.oct.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Escarballoni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil s/n, y doña **Amalia Puentes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8021-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 772, y doña **Josefa Gutiérrez Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada núm. 772.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7997-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Castiglioni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Continuación Agraciada núm. 99, y doña **Sara María Maciel Fiangini**, de 25 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en 2.° Uruguayana núm. 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7998-v.oct.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gioscia**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domicilsado en la calle Andes núm. 180, y doña **Herminia Fedel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8035-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Strobach**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sarandí núm. 185, y doña **María Rita Loriente**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8022-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sansone**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tuyutí N.° 14 y doña **Benita Chanz Castro**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Municipio N.° 287.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil 8008-v.oct.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramon Mernies**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Aniceta Morales**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 8036-v.oct.25.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Lastes**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciado en la calle Chaná número 113, y doña **Aida Canessa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8000-v.obre.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domicilado en la calle General Artigas 23, y doña **Juana Ottonello**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7999-v.obre.18.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Pepe**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 94, y doña **Felicia Mahine**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8037-v.obre.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Angel Siri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira s/n, y doña **Elena Canonero**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 76B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8012-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Ghierra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 190, y doña **Rosa Fascioli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia núm. 125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8013-v.oct.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Somma**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comercio 28, y doña **María Pura Albertoni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Ticino, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 253.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8038-v.oct 25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Sayago, y doña **Cándida Inocencia Casas**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual [illegible] á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 8039-v.oct.25.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Juanena de Juanena, citándose á la vez á todos los que por

cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5084-v.obre.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón da Porciúncula, citándose á la vez á todos los que por cualquier títulose consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, octubre 2 de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 5018-v.nov.5.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4955-v.nov.30

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo, á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5099-v.obre.28.

CONCURSO MALLARINO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1-er Turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos del fallido Juan Mallarino, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, Rincón 109, por el término legal.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5088-v.obre.27.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Eduardo Ciria, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de don Eduardo Ciria, teniendo en cuenta la situación de los negocios de su deudor y las explicaciones que han oído de parte del mismo, resuelven aceptar el concordato extrajudicial que el mismo les propuso, bajo las bases siguientes: Primera: conceder al señor Ciria, una quita de cincuenta por ciento (50 %) sobre los créditos de cada uno. Segunda: El cincuenta por ciento (50 %) restante, nos será abonado en el término de cinco años, contados desde la fecha de la homologación de este concordato, en plazos trimestrales en partes iguales con referencia al porcentaje. *Tercera*: Los acreedores, una vez homologado este concordato, concurrirán al Juzgado de Comercio que debe entender en este juicio, previa citación que se hará por el mismo, para una audiencia; en la que á mayoría de votos de concurrentes á esa audiencia, se designe un interventor que fiscalice la administración de la casa de comercio del concordatario, durante el término que transcurra hasta el pago del porcentaje acordado de nuestros respectivos créditos. La remuneración del interventor, será á costa del concordatario. Nombrarán también en la misma forma y en la misma audiencia, al acreedor que ha de percibir trimestralmente del deudor las cantidades en efectivo, y distribuirlas proporcionalmente á los acreedores, de los cuales recabará los comprobantes del caso, y entregará en oportunidad al señor Ciria. Cuarta: El señor Ciria se compromete á mejorar sus entregas parciales en caso que su negocio se lo permita en lo sucesivo, sin perjudicar la regularización de su buena marcha. Quinta: Queda igualmente convenido, que para el caso que Ciria no pueda cumplir con lo que queda convenido, se irá á la liquidación de su comercio; cuya liquidación se hará particularmente á voluntad de la mayoría de los acreedores que á ese efecto deberán reunirse levantando acta de la constancia respectiva.—Sexta: Es convenido también que el concordatario, señor Ciria, aceptará las indicaciones que sus acreedores en mayoría le hagan para la mejor marcha de sus negocios, así como para entender é indicar el presupuesto de gastos en su establecimiento.—Séptima: Conformes en todo lo que queda constatado, firmamos el presente, firmándolo también el concordatario, señor Ciria, á los efectos correspondientes, haciéndolo en papel común, el que deberá ser repuesto en el acto de su presentación al Juzgado que corresponda, para su homologación.—Eduardo Ciria.—Banco Anglo-Sudamericano, Ldo., Banco Español del Río de la Plata, Banco Británico de la América del Sud, Antonio D'Antuoni, Minoli, Queirolo y Dallera, Carlos Belmunt Golorons, Peirano Hnos. y Ca., Domino y Dotto, Vas, Martínez y Ca., Roque Cazaux y Hnos., J. y A. Taillce Hnos., Oteiza Hnos., Musetti y Pieri, Borde Labordi, J. Granara y Ca., Achille Bampini, Pusi y Dallera, M. Vidal, Ercole Mangiarotti, José Zunino, J. V. Nano, Luis Pozzi, Santiago Bussero, Alberto Vázquez y Ca., Juan Santini, Villa Hnos., Francisco Berninzone, Castro y Gutiérrez, Maurico y Tupino, Pedro Chans, Angel Bertoni é hijos, Bertoni y Mognachi, Juan Zubizarreta, Domingo Rinaldi, Félix Gerardi, Santiago Oliveri, Compañía Salus, Augusto Nery, Oneto, Vignale y Canale, Francisco Cessio é hijo, A. Pollio, Luis Ottonello, Eduardo Penino, Dominguez y Montero Juan Banfi, Carneli Vidal Rodríguez, Cavajani Puppo Badi y C.ª, E. Romaironi, H. García, Geninazzi Hnos., José M.ª Calvo, P. Carvallido y C.ª, Ameglio Hnos. y Rios, Bartolomeo Calcagno, E. Armanino y C.ª, A. Reynel y C.ª, Sindén y Molinos, J. C. Neves, Luis Chiezza, Dornaleche y Reyes, Ernesto Homer, Lorenzo Larronda, Nicolás Laurino, Santiago Nogara, A. Mazza, Nicolás Pizzo, Domingo Cartolán, Juan Bereta, Juan Devenedetti, Deambrosis hijo y Parma.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5075-v.nbre.5.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José María Esteve se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo, á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben en la Sección de Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio—acreedores del señor José María Esteve—oídas las explicaciones dadas por el apoderado del deudor, señor Pablo Fontaina; visto el balance presentado al concurso y en mérito á la honestidad comercial del concordatario, en conformidad con su apoderado, acordaron: 1.° Conceder al señor Esteve una quita de cuarenta por ciento sobre los créditos actuales que figuran en el balance archivado en la citada Sección de los Importadores y Mayoristas y que para su verificación se hacen constar al pie de la firma de cada acreedor; 2.° sujetar el pago de sesenta por ciento restante, á que queda obligado el señor Esteve, á las condiciones siguientes: a) El deudor lo abonará por partes iguales en seis plazos de 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses, á contar desde la aceptación de este concordato por todos los acreedores, ya sea judicial ó extrajudicialmente; b) La cuota de cada semestre la entregará el señor Esteve, á la Comisión de que habla el artículo siguiente, á fin de que proceda al cosiguiente prorrateo entre los acreedores; 3.° Nombrar una Comisión de carácter consultivo y fiscalizador—con las más amplias facultades—sobre la marcha de los negocios del señor Esteve.—Esta Comisión convocará á los acreedores si juzga del caso adoptar una resolución que se aparte de lo estipulado en este convenio. Se designa para formar parte de esta Comisión á los señores Rivera y C.ª, Juan Pons y C.ª y César Díaz. 4.° Es entendido que á los acreedores prendarios que lo son los Bancos de Londres y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, y Alemán Transatlántico se les pagará íntegramente cuanto se les deba por el importe de sus respectivas prendas, pues en esta parte no entran en la quita que conceden los créditos quirografarios. 5.° Según el estado de acreedores presentado en los autos de concordato, existen algunos créditos garantizados con mercaderías, vale decir con la tenencia de los correspondientes conocimientos. Estos señores acreedores están conformes en hacer entrega al deudor señor Esteve, entre cada vencimiento de seis meses convenidos con los demás acreedores—y siempre con el privilegio que hoy tienen sobre la cosa dada en prenda, un valor en mercaderías equivalente al respectivo porcentaje á vencer, pagadero aquel valor en las fechas que se señalan en el inciso *a* de la cláusula 2.° de este convenio. 6.° Tanto el importe de las mercaderías que los Bancos tienen actualmente en garantía, como el que de ellas entregan al señor Esteve, en virtud de la cláusula que antecede, se considerarán con carácter privilegiado, subsistiendo éste, aun en el caso de que el señor Esteve no diere cumplimiento á este convenio. 7.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos copias de un mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, que se depositará en la Sección de los Importadores y Mayoristas, en la fecha arriba indicada: José María Esteve, Pablo Fontaina, Luis Pintos, Juan Pons y Cía., Luis Totassans, Antonio R. Ruiz y Hnos., Leoncio Gandós, Santo Rovera y Cía. Oneto, Vignale y Canale, Rivera y C.ª, J. Dambrosis, E. Armanino y Cía., Banco Español del Río de la Plata, María Parodi, Banco de Londres y Río de la Plata, Peirano Hnos. y Cía., Cardoso y Cía., Seré y Cía., Samperio y Cía., Richard y Muller, Nuyens y Cía., Federico Pfeiffer y Cía., Hijos de P. Morales, Bodegas Franco Española, Mareschal y Cía., Sebastián Noguera, C. dos S. Lara, Gerardo Campos, Dómino y Detto, Carlos T. Esteve, L. Peña, Hermann y Cía., Agustín Girado, Severo A. Piuma, Eugenio Dabrée, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima, Peixoto, Morales y Cía., Molino y Cía., Banco Italiano del Uruguay, Pascal Conbean y Cía., Banco Anglo Sud Americano Ldo. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5041-v.obre.26.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita y emplaza á don Fernando Muñoz, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Barriga, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4935-v.oct.28.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que don Luis Canclini, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo ex judicial: Los que suscriben, por una parte don Luis Canclini, comerciante de la ciudad de Florida y por la otra los acreedores del mismo, hemos convenido dada la poco halagüeña situación comercial de aquél, en celebrar el siguiente concordato: 1.° Hacer los acreedores, de sus respectivos créditos, una quita del ochenta por ciento. 2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagará el señor Canclini, en tres cuotas iguales, á los cuatro, ocho y doce meses de la fecha del presente. 3.° Los señores Muscetti y Pieri del comercio de Montevideo, serán los encargados de prorratear las cuotas entre los respectivos acreedores, entregándole á ese efecto el señor Canclini el importe de aquéllos. 4.° Si el señor Canclini dejara vencer uno de los plazos, sin cumplir la obligación que por este concordato se impone, quedará sin efecto éste y en libertad los acreedores para proceder en la forma que entiendan convenga mejor á sus intereses. 5.° Los acreedores por su parte, se obligan á dar al señor Canclini carta de pago, como chancelación total, inmediatamente después de entregar la cuota tercera á que hace referencia este convenio. Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado nos obligamos conforme á derecho.—Florida, Septiembre 17 de 1908.—Luis Canclini, A. Peyrallo; Riembau Morin y Cía., Blas Deluy, P. Pastorini (hijo), Compte y Piedras, Manuel Erásquin, Abal hnos. y Cía., $ 24.65, Antonio Corbo, Muscetti y Pieri, Lamaison y Villemur $ 34.68; Berreta Fratelli y Gaggini; P. hijos de G. A. Gamberoni, Frávega Pastorino, Santos García é hijos, Luis Margochi, G. Buenof, F. Anacleto da Silva, Francisco Pedran.—Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5091-v.nbre.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que los señores Antonio y Simón F. Granada se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

Los que suscriben, por una parte los señores Granada Hnos., comerciantes del Departamento de Florida, y por la otra, los acreedores de la misma, convenimos, dada la mala situación de aquéllos—en celebrar el siguiente concordato:

1.° Hacer los acreedores de sus respectivos créditos una quita del ochenta por ciento.

2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagarán los señores Granada en esta forma; la mitad al firmarse el presente concordato y la otra mitad á los cinco meses de la fecha, con más el interés de uno por ciento mensual, pero sólo por la suma que importe el diez por ciento que se queda adeudando.

3.° La obligación que contraen los señores Granada Hnos. de pagar á los cinco meses ese diez por ciento y más sus intereses respectivos, la afianzan con el Escribano Público don Ariosto Peyrallo, quien en prueba de garantía y conformidad firma también el presente convenio.

4.° Los señores Repetto, Vega y C.ª, Rossi y Montans y demás acreedores que iniciaron juicio ejecutivo contra los señores Granada Hnos. desisten de su acción, pagando éstos, ó sea los demandados, las costas causadas.

5.° Los acreedores por su parte se obligan á dar carta de pago á los señores Granada Hnos. como chancelación total, inmediatamente de entregar éstos el saldo deudor del diez por ciento y sus respectivos intereses.

Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado nos obligamos conforme á derecho.

En Montevideo, á los veintinueve días de Julio del año mil novecientos ocho.

Por la firma Granada Hnos., Simón F. Granada; Abel Scanabino, José Canclini Mazzoni, Ariosto Peyrallo, Repetto Vega y C.ª, Viana y C.ª, Rodolfo Gimeno y C.ª, p. p. Carlos Crovetto Manuel Jover, pp. L. Libert, M. Deque, Mir y C.ª, Rossi y Montans, H. Dávila y C.ª, Ambrosio Giz Gómez y C.ª, Goñi Rocha y C., Juan Rodríguez Rial, p. Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil, Francisco Pereira é hijo, José M.ª y Servando C. Echeverría, Grela y Fernández.—Florida, Octubre 10 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5090-v.nbre.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Angela Santos Lagos, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho y llenar la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo José María Martínez, como asimismo se le intima para que retorne al hogar conyugal, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5046-v.nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Calme, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veinte y dos de Noviembre de mil novecientos seis, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Ezequiel Esteban Borges, declarándose qde el verdadero nombre del inscripto es Ulpiano solamente en vez de Ezequiel Esteban con que figura en ella erróneamente. Y á los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación.—Paysandú, Septiembre 30 de 1908. —*José Lamas*, Escribano Público. 5053-v.obre.

QUIEBRA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco de Septiembre último, se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la sexta sección judicial de este Departamento don Arturo R. Souza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un término de cuarenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico que lo es don Eugenio J. Plottier, los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Octubre 1.° de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5026-v.obre.23.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitzpatrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moisés, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 20 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 4929-v.obre.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se cita á los acreedores de don Abilio P. Souza, para la nueva junta que tendrá lugar en este Juzgado, el día veintiséis del corriente á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse del concordato propuesto por el nombrado señor Souza. Se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina. —Rivera, Octubre 10 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5089-v.oc.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Frida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.17.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4986-v.dibre.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.6.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Máximo da Silva, citándose á la vez á todos lo que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 12 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4903-v.oct.20.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en el juicio seguido por los sucesores de don Martín Bessonart, por rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia:—Trinidad, Septiembre 25 de 1908. Visto este juicio de rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, iniciado por los sucesores de Martín Bessonart. Resultando que hechas las publicaciones de estilo, fué oído el Ministerio Público y se produjo la información fs. 14 á 15 vt.—Considerando que además de no haber habido oposición á las enmiendas solicitadas, los hechos invocados resultan probados por la información producida, y que el señor Agente Fiscal aconseja que se acceda á la rectificación solicitada. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Ordenando se hagan las siguientes enmiendas: En la partida de matrimonio de Martín Bessonart con María Berrondo, donde dice Besonart «debe decir Bessonart». En la partida de nacimiento de Francisco Luis Bessonart, donde dice Bessonat debe decir Bessonart. En la partida de nacimiento de Beltrán Gregorio Bessonart, donde dice Besonart debe decir «Bessonart» y donde dice Maricha Berondo «debe decir María Berrondo». En la partida de nacimiento de Juana Bessonart, donde diee Bessonarte «debe decir Bessonart» y donde dice Berondo «debe decir Berrondo» En la partida de nacimiento de Domingo Quintín Bessonart, donde dice Bessonarte «debe decir Bessonart» y donde dice Berrond «debe decir Berrondo». En la partida de nacimiento de Pedro Angel Bessonart, donde dice Besonart «debe decir Bessonart». En la partida de nacimiento de Fermín Bessenart, donde dice Besonart «debe decir Bessonart». En la partida de nacimiento de Pedro Besonart «debe decir Bessonart, y en la partida de nacimiento de Martín Doroteo Bessonart, donde dice Besonart «debe decir Bessonart».

Háganse las comunicaciones y publicaciones preceptuadas por el artículo 1.° de la ley de 9 de Junio de 1888 y justificadas las publicaciones, previa tasación y pago de costas y practicados los desgloses que corresponda, archívese este expediente.—*Jaime Cibils Larravide*.—Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 28 de 1908.—*Federico Rivas*, Actuario. 5082-v.Otc.25.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citandose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta d as, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4940-v.obre.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Víctor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta d a , bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4941-v.obre.18.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4990-v.En.3.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.3.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibi-

miento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.16.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. —Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez.* 5072-v.en.13.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.13.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por si ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante éste Juzgado por si ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.2.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.10.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Los abajo firmados, Andrés Ferro y Carlos Giordano, hacemos saber al público que el primero ha vendido al segundo el almacén denominado de «San Luis», sito en el pueblo Conciliación, habiéndose hecho cargo de los créditos y deudas existentes hasta el día 31 del corriente el señor Andrés Ferro.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion.—Montevideo, Octubre 16 de 1908.—*Andrés Ferro.—Carlos Giordano.* 5101-v-nbre.3.

Al público

Se hace saber, á los efectos de la respectiva ley, que el señor Benito Bergés (hijo), ha trasmitido en propiedad á los señores Viuda é hijo de Juan I. Aguerre su casa de negocio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería, frutos del país y sus anexos, situada en Villasboas, Departamento de Durazno; y que ambas partes, al mismo tiempo, han celebrado una sociedad en comandita para la explotación de dicha casa de negocio. Todo consta en la escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti. Domicilio para que se presente cualquier acreedor ó interesado, dentro del término legal: calle 18 de Julio núm. 247.—Montevideo, Octubre 13 de 1908. —*Viuda é hijos de Juan I. Aguerre.—Benito Bergés* (hijo). 5100-v.nbre.8.

Rescisión de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato de sociedad celebrado aquí ante el Escribano don Andrés De Grossi, con fecha 3 de Julio último, liquidando completamente el referido negocio en los ramos de fabricación de harinas, fideos, y demás anexos al giro del molino hidráulico que teníamos arrendado á don Fortunato Spinelli.—A efecto de realizar nuestro deseo, cumplimos previamente el requisito impuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo que la misma fija se presente, en el establecimiento, toda persona que tenga alguna reclamación contra nosotros.—Florida, Octubre 15 de 1908.—*Spinelli y Pessano.* 5087-v.nbre.17.

Fonda y despacho de bebidas

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Cipriano Errea y José M. Vederé todas las existencias del despacho de bebidas y fonda que tengo establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo (Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores ocurran á dicha casa, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Juan Harriague.* 5086-v.nov.17.

Cigarrería y salón de lustrar calzado

El que suscribe hace saber á quienes interese y á efecto de cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de Domingo Albano y C.ª la cigarrería y salón de lustrar calzado de su propiedad, sito en la calle Soriano número 42A. —Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Ismael B. García.* 5085-v.nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Freiría y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle San Salvador número 94 esquina á la de Minas, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*José Suárez Pose.* 5082-v.nbre.6.

Venta de tienda

El que suscribe, participa al publico y al comercio en general, que habiendo comprado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tiene establecida don Juan Marmallon en la calle Sierra número 77 esquina Nicaragua, llamo á todos los que tengan cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor, para que se presenten en el término de 30 dias á contar desde la fecha, en la calle Colorado numero 143 (Reducto), pasados los cuales quedaré exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*Manuel P. Silveira.* 5074-v.nbre.5.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que habiendo sido autorizado por la masa de acreedores de don Juan Marmallón y por este mismo, para vender las existencias de su casa de comercio, calle Nicaragua esquina Sierra núm. 77, á don Manuel P. Silveira, llama á todo el que tenga cuenta ó algo que reclamar contra el señor Marmallón, para que se presente en el término de treinta dias á contar desde la fecha, en mi casa, calle Uruguay número 166, transcurridos los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*José Novo Cerro.* 5070-v.nov.13.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eugenio Rodriguez el almacen de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Isla de Flores num. 276. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta dias, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda respensabilidad —Montevideo, Octubre 12 de 1908. —*José Ures.* 5069.v-nbre.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al publico en general, que segun compromiso contraido por ante el escribano don Juan R. Irisarri, hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo la sociedad colectiva que teniamos constituida para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de cafe, restaurant y sus anexos, gira en esta plaza con la denominación del «Sportman» bajo la razón social de José M. Dieguez y C.ª, debiendo quedar el activo y pasivo de dicha casa del exclusivo cargo del socio señor Diéguez.—Lo que se hace saber á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley de 26 de Septiembre de 1904. —Mercedes, Octubre 1.° de 1908.—*Serafín Alonso.—José M.ª Diéguez.* 5068-v-nbre. 4.

Al público y comercio

Participo al público y al comercio que por escritura formalizada hoy ante el escribano público don Enrique F. Berro he formado una sociedad con don Teófilo Toucón, la que girará bajo la razón de: Siciliano y Toucón, á la que he vendido todas las mercaderías, ganado y demás existencias que formaban mi establecimiento comercial y sus anexos, situado en el Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de éste Departamento—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.* 5061-v-nbre. 11.

Según escritura que autorizó hoy el escribano público don Enrique F. Berro, hemos formado una sociedad comercial, ganadera é industrial, correlativas, con asiento principal en el paraje denominado: Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento, la que se ha hécho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Federico Siciliano, y que girará bajo la razón social de: Siciliano y Toucón, lo que hacemos publico á sus efectos.—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.—Teófilo Toucón.* 5062-v-nbre.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alberto Semblat en esta ciudad con fecha diez y seis de Septiembre ppdo. hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en Daymán, 2.a sección rural de este Departamento, bajo la razón de «Teixeira y Pamparatto».—Salto, Septiembre 30 de 1908.—*Sinforiano Teixeira.—José Pamparatto.* 5060.v-nbre.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Vicente de Luca, las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida Libertad esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se notifica que pasados los treinta dias á contar desde hoy el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Salto, Octubre de 1908.—*Juan Arresigon.* 5059.v-nbre.3.

Almacén vendido

Al comercio y al publico participo que he contratado vender á favor de don Gaspar Marchesse las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Tablada, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Alfredo Costa.* 5056-v.nov.1°.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese he vendido á los señores Juan Panzera y Alfredo Priario, mi establecimiento de lechería sito en la calle Maciel núm. 157 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Fernando Falco.* 5052-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teniamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle 25 de Agosto número 86, esquina Solís número 17, y que giraba bajo la razón social de Dall'Orto Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Angel Dall'Orto. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación á sus efectos.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.— —*Dall'Orso Hnos.—Pablo Dall'Orso.—Angel Dall'Orso.—Dall'Orso Hnos.* 5051-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que con fecha 5 del corriente hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón social de Vanni y Pelloni en el ramo de Sastrería en la calle Agraciada núm. 514, quedando como único dueño Rafael Vanni, quien se hace cargo del activo y pasivo, que continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Rafael Vanni, Luis Pelloni.* 5050-v.obre.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Cucurullo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 86A, esquina República, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Pedro Guená.* 5042-v-oct.31.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don José Casal. el negocio de carbonería que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones numero 79.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Albino Rodríguez* 5040-v-oct.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público, que ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 24 de Septiembre último, ha quedado disuelta la sociedad que con el rubro de Antonio y Roberto Bianchi, giraba en esta plaza, con un negocio establecido en esta capital calle Agraciada núm. 969, denominado «Zapatería del Comercio y Almacén de Cueros»; habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del socio Roberto Bianchi. Los que se consideren con derechos pueden concurrir á dicho domicilio, dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Roberto Bianchi.—Antonio Bianchi.* 5038-v.oct.31.

Venta del café "Congreso"

Al comercio y al público en general se previene que hemos prometido vender á don Marcos Ormaechea, el negocio de café y despacho de bebidas denominado «Café Congreso», situado en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez núm. 132a. Los acreedores se presentarán en el mismo negocio á fin de ser pagados, dentro del término de treinta dias, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Manuel Alvarez. — Domingo Rey. — Enrique Viqueira.* 5037-v.oct.31.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Molfese y Calcagno, que había tomado en arrendamiento el taller de tornería á vapor instalado en la calle Miguelete números 130 y 132, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Molfese. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación —Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*Juan C. Molfese —Juan E. Calcagno.* 5036-v.oct.31.

Al comercio y al público

Avisamos, que por escritura que otorgó el escribano Lisandro F. Freire, el señor José D. Zamalvide ha dejado de pertenecer á la razón social José A. González y C.ª, de que formaba parte. Esta separación no significa nada á la marcha de los negocios de nuestra casa, la que continuará en los diversos ramos que abarca.—San José, Octubre 6 de 1908.—*José A. González y C.ª* 5035-v·oct.31.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Inocencio Rodríguez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Durazno número 243, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Emilio Méndez.* 5034-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Romero y García, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ramón Romero.—A los efectos que hubiere lugar se hace ésta publicación.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ramón Romero.—Venancio García.* 5030-v-nov.8.

Venta de zapatería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender á don Cayetano de Luca, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Comercio entre las de San Isidro y Montevideo, de esta localidad.—Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 dias contados desde hoy.—Guadalupe (Departamento de Canelones) Octubre 6 de 1908. —*Gualberto Márquez.* 5031-v-oct.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Esmoris el almacen de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén y Baratillo de la Paz» que tenía establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*Benjamín Barreiro.* 5023-v-obre.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que, de común acuerdo y por terminación de contrato, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en Corrales, Departamento de Rivera. Los que se consideren acreedores nuestros se servirán presentar sus cuentas en la casa de don Francisco B. Helguera, calle Uruguay 88 y 90, en Montevideo.—Corrales, Octubre 3 de 1908.—*Díaz y Fernández.* 5020-v.oct.28.

Agencia de mensajeros "Express"

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que en esta fecha ha sido prometida en venta á favor de los señores Angel P. D. Quiña y C.ª la casa de mensajeros «Express», sita en la plaza de Cagancha numeros 28 y 29, de esta ciudad, propiedad del que sucribe.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Antonio Fernández.* 5017-v.oct.28.

Al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Nario las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado 541 esquina Caiguá, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Carmelo Lecaldare.* 5009-v.oct.27.

Venta de hojalatería

Se hace saber al público y al comercio que en mi carácter de apoderada de mi esposo don Carlos Baletti, he prometido en venta á don Carlos Giraldi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería giraba en esta plaza bajo el nombre de «Hojalatería de Carlos Baletti». Se hace está publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo dentro del término de treinta dias, presentarse los que se consideren con algún derecho.—San José, Septiembre 30 de 1908.—*María G. de Baletti.* 5008-v.nov.4.

Sociedad disuelta

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que, como propietaria del puesto de verdura y frutas número 145 del Mercado del Puerto, giraba bajo la razón de Vila y Basso, quedando como propietario de dicho puesto el socio Arturo Vila.—A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Arturo Vila.—Santiago Basso.* 5007-v.oct.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Fernández y Anselmo Calvo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 81 y 83 esquina Avenida de la Paz 61 al 63 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.ª M.
Gandugha Domingo
Garcia Alfredo J.
Garcia Francisco
Garcia Jose M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Gratiigna Saavedra Antonio
Granovich Dolores G. de
Grasso Jose

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hnos.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez Jose

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos Jose Maria
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal Maria
Rama Maria
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, y González
Russo Jose

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio.
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Garcia Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez José
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petinon, Gaimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
Jose Rivas
Nicolás Laborde
Pedro Fuentes (hijo)

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Arturo D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Octubre 1.° de 1908

V.° B.°—ZAS 1016-pm. *J.as Olivera.*

---

exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ignacio Martinez.*
5005-v.nov.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Dotta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires N.° 214 esquina Ituzaingó 209 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Francisco Gilardo.*
5003-v.oct.27.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores Bañales y C.ª la farmacia de mi propiedad, establecida en la calle Juan D. Jackson esquina Canelones y Constituyente.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Pedro Carpi.*
5001.v.oct.27.

Venta de confitería y café

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano don José S. Gascué el 1.° del corriente, he vendido á los señores Alfredo B. Dutra y C.ª el establecimiento que en los ramos de confitería, café y billar, poseia en esta Villa, calle 18 de Julio esquina Agricultura, donde deben concurrir dentro de 30 días los que tengan algún reclamo que hacer.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), Octubre 2 de 1908.—*Juan Perrone.* 5000-v.oct.27

Almacén y restaurant vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de los señores José Pena y Jesús García, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 125, esquina Convención núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Antonio Rampoldi y C.ª*
4997-v.nov.3.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7.......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 190[illegible]
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Venta de café y confitería

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos vendido á don Félix González Moreno, todas las existencias del café y confitería que teníamos establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo, Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores, ocurran á dicha casa, dentro del termino de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Peñarol, Septiembre 30 de 1908.—*Guertsolli y Fuentes.*
4996-v.oct.25.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Guillermo Clark, la confitería que tengo establecida en la calle 18 de Julio númer 870 c., de esta ciudad.—Se previene á todos los que tengan algun credito contra la referida casa que deben pasar a efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Juan Subías.*
4995-v.obre.25.

Confitería Sol del Plata

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Carlos Mir el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tengo establecido en la casa núm. 198 de la Avenida Rondeau.—A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1908.—*Fernando Mariño.*
4994-v-obre.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Juan Galbalilli y Evaristo Gonda, el almacen de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Suizo», que teniamos establecido en la calle 18 de Julio núm. 880 esquina á la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908. —*R. Mangini y Hno.* 4989-v.obre.23.

Almacén vendido

Al comercio y al públlco, participo que he contratado vender á favor de don José Reggio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caraguatá esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Francisco García*. 4988-v.obre.23.

Sociedad disuelta

Según escritura pasada ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 4 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Esparraguera y Saavedra, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma de Baliarda y C.ª—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Baliarda y C.ª* 4983-v.obre.23.

Rescisión de sociedad

Hacemos saber al público que según escrtura autorizada el 7 de Marzo último ante el escrbano José M.a Caeiro, hemos rescindido el contrato de sociedad que teniamos concertado en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el compareciente don Juan Frizzi. A los efectos que haya lugar hacemos esta publicación á fin de que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo en término. —Montevideo, Septiembre 29 de 1908.—*Juan Frizzi—Emilio Frizzi.* 4982.v.obr.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Luis Beis y José Rama las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores numeros 177 y 177A de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Francisco Firpo.—Francisco Brignone é hijo.* 4978-v·obre.22.

Venta de almacén y ferretería

Participo al comercio y al público, que en esta fecha, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, en la ciudad de San José, he vendido á mi señor padre don Pedro Alvarez, el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, tenia establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª sección del Departamento de San José.—San José, Septiembre 28 de 1908.—*Pedro Alvarez* (hijo). 4977-v-obre.22.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, he vendido á don Salvador Ferrari la peluquería de mi propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Andes núm. 118. Se hace esta publicacion de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*José Lovener*. 4972-v.oct.21.

Sociedad disuelta

Por escritura que autorizó el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado disuelta la sociedad qne en Rivera giraba con la firma A. Umpiérrez y Cia., n-do con el activo y pasivo el socio don Felisberto dos Santos, lo que se hace saber á los efectos establecidos en la ley de la materia.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*A. Umpiérrez.—Felisberto dos Santos.* 4970.v-obre.29.

Al público

El que suscribe hace saber á quienes interese, y á efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de don Marcelino García el despacho de bebidas de su propiedad, sito en la calle Cerrito número 9 esquina á la de Dársena, número 27, de esta ciudad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Doroteo Martínez.* 4967-v.obre.21.

Sociedad disuelta

Participamos al público en general que, por escritura que nos autorizó el 19 del corriente el escribano don Pedro Sáenz, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de calera teníamos establida en esta localidad y que giraba bajo la razón de Cafferata, Capelli y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan B. Rava, lo que hacemos saber por medio de esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Isla Mala, (Departamento de Florida), Septiembre 21 de 1908.—*Juan B. Rava. — Bernardo Capelli.— Lázaro G. Cafferata.* 4966-v.oct.28.

Al comercio

Hago saber de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizo el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitrés del corriente,—he vendido á don Juan Berho, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, despacho de bebidas, hotel y cochería, tenia establecida en la Estación «Molles»—Departamento del Durazno,—quedando de mi cuenta el pago del pasivo que tenía la referida casa hasta esa fecha.—Molles, Septiembre 25 de 1908.—*Santiago Bordaberry.* 4964-v-obre 20.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba en este paraje bajo la razón social de Arnaud Bordaberry y C.ª, habiendose hecho cargo del activo y pasivo el socio Arnaud Bordaberry,—lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Quinteros (Departamento del Durazno), Septiembre 26 de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Juan Berho.—Arnaud Bordaberry.* 4963-v-oct.20.

Farmacia vendida

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con fecha 24 del corriente y por escritura autorizada por el escribano Juan P. Musto he vendido la farmacia de mi propiedad, denominada del «Ferrocarril Central», ubicada en la calle Paysandú y Río Negro de esta ciudad, á los señores Enrique y Oscar Calveira, quedando á cargo de la firma Calveira Hnos. el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908. —*Manuel Calveira.* 4962-v.oct.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al públieo que he prometido vender á don Antonio Camaño el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, en la calle de San Fructuoso N.º 45, denominado «Panadería del Oriente» y del cual soy exclusivo dueño. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, al establecimiento aludido, pues pasado dicho término otorgaré á favor del comprador la respectiva escritura.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—A ruego de Antonio Camaño, *José M. Pérez.*—A ruego de Francesco Devita, *Miquele Tomeo.* 4957-v.oct.20.

Carnicería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José María Castro el negocio que tengo establecido en Colón, de este Departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 8 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador quéda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*J. J. Basso.* 4948-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo se ha disuelto la firma que giraba en esta plaza calle Mercedes 38c, esquina Florida, en el ramo de joyería, bajo la razón social de A. Lüdeke y Cia., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnoldo Lüdeke.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*A. Lüdeke y Cía.* 4942-v.obre.25.

Venta de joyería y platería

Aviso al comercio y al público que he contratado vender al señor Sebastián Forné las existencias de mi casa de comercio, Joyeria Relojeria y Platería, situada en la calle Uruguay num. 248, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Agustín Vitizio.—Sebastián Forné.* 4902.v-obre.18.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

